



SAG-Seguridad Hídrica

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG)
PROYECTO DE SEGURIDAD HÍDRICA EN EL
CORREDOR SECO DE HONDURAS
IDA-6680HN-P169901**

MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS ANEXO 4

**PREPARADO POR: UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTO
TEGUCIGALPA, M.D.C., OCTUBRE DE 2024**

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	4
1.1.	Objetivo general	5
1.2.	Objetivos específicos	5
2.	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	7
2.1.	Contexto del área de intervención del Proyecto	7
2.1.1.	Contexto sectorial e institucional	8
2.2.	Objetivo del Proyecto de Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras	10
2.3.	Componentes del Proyecto	10
3.	MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL APLICABLE A PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS	14
3.1.	Marco normativo internacional	14
3.2.	Marco Normativo Nacional	16
3.3.	Marco Institucional Nacional	17
3.4.	Estándar Ambiental y Social 7: Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana	18
3.5.	Circunstancias que requieren consentimiento libre, previo e informado	19
3.6.	Análisis de Brechas de la Legislación Nacional e Internacional con relación al Estándar Ambiental y Social 7 (EAS7) del Marco Ambiental y Social del Banco Mundial.	19
4.	CARACTERIZACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	27
4.1.	Situación de los pueblos indígenas en el área de influencia directa del Proyecto	27
5.	CONSULTAS PÚBLICAS CON PUEBLOS INDÍGENAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO	33
6.	IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIOS, OPORTUNIDADES, RIESGOS Y POTENCIALES IMPACTOS DEL PROYECTO	37
6.1.	Beneficios y oportunidades	37
6.2.	Riesgos, potenciales impactos y medidas de mitigación	38
7.	PLAN PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN SOCIAL, PROCESO DE CONSULTA Y PREPARACIÓN DE PLANES DE PUEBLOS INDÍGENAS	41
7.1.	Identificación de población indígena en subproyectos	41
7.2.	Evaluación social	41
7.3.	Proceso de consulta	42
7.4.	Preparación de Planes para Pueblos Indígenas (PPI)	47
7.5.	Ruta metodológica para los PPI	48
8.	MECANISMO DE DIVULGACION DEL MPPI	49
9.	MECANISMO DE MONITOREO Y REPORTE	49
10.	MECANISMO DE COMUNICACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE CASOS	50

11.	ANEXOS.....	52
11.1.	Presentación de los alcances del Proyecto.....	52
11.2.	Esquema del Acta Social luego de las Consultas Públicas.....	64
11.3.	Esquema de la Carta de Consentimiento	65
11.4.	Presupuesto estimado del MPPI.....	67

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 —	Resumen sobre la normativa internacional aplicable al Proyecto	15
Tabla 2 —	Marco normativo para Pueblos Indígenas	16
Tabla 3 —	Análisis de Brechas de la Legislación Nacional e Internacional con relación al EAS7	21
Tabla 4—	Población total por grupo poblacional al que pertenece	27
Tabla 5—	Registro de comentarios relacionados con pueblos indígenas.....	35
Tabla 6—	Resumen de beneficios y oportunidades esperados del Proyecto de Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras	37
Tabla 7—	Riesgos y medidas de mitigación ambientales identificados por miembros de organizaciones indígenas cuenca del río Lempa	38
Tabla 8—	Pasos para el desarrollo de los PPI	48

ABREVIATURAS Y SIGLAS

ADA	Autoridad del Agua
BM	Banco Mundial
BCIE	Banco Centroamericano de Integración Económica
CENAOs	Centro de Estudios Oceanográficos
COPECO	Comisión Permanente de Contingencias
CNBS	Comisión Nacional de Banca y Seguros
DGRRHH	Dirección General de Recursos Hídricos
EAS 5	Estándar Ambiental y Social 5: Adquisición de Tierras, Restricciones sobre el uso de la Tierra y Reasentamiento Involuntario
ENOS	El Niño-Oscilación Sur
ESIA	Evaluación de Impacto Ambiental y Social
EAS 7	Estudio Ambiental y Social 7 de Pueblos Indígenas
FAO	Organización de la Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación
Fiduciario	Banco Administrador del Fideicomiso
GHR	Gestión de Recursos Hídricos
GdH	Gobierno de Honduras
SAG	Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG)
JAAPS	Juntas de Agua Potable y Saneamiento
JCV	Represa multipropósito “José Cecilio del Valle”
LEY FAST TRACK	Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública
MAS	Marco Ambiental y Social del Banco Mundial
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MRI	Marco de Reasentamiento Involuntario
OE	Organización Ejecutora
O&M	Operación y Mantenimiento
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PDO	Objetivo de desarrollo del Proyecto (PDO, por sus siglas en inglés)
PIB	Producto Interno Bruto
PRI	Plan de Reasentamiento Involuntario
PPCR	Programa Estratégico para la Resiliencia Climática
SIAS	Sistemas Integrales de Agua Segura
SMAGE	Sistema de Manejo y Gestión de Equipos
SISHA	Sistema de Información de Seguridad Hídrica y Agroalimentaria

1. INTRODUCCIÓN

El Corredor Seco de Honduras, corresponde a una región de aproximadamente 20,000 km² con una población aproximada de 2.5 millones de personas que viven bajo los riesgos de sequía prolongada y pronunciada e inundaciones devastadoras. Esta región se compone de cinco (5) cuencas hidrográficas: Sampile, Choluteca, Nacaome, Lempa y Goascorán, siendo las primeras tres nacionales y las últimas dos compartidas con El Salvador.

A modo de brindar respuesta ante esta problemática, el Banco Mundial (BM) ha determinado otorgarle al Gobierno de Honduras (GdH) un préstamo para financiar una primera fase de un proyecto de inversión denominado “Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras”, a ser implementado inicialmente por Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H). Sin embargo, INVEST-H fue liquidada conforme proceso iniciado con la publicación del Decreto Ejecutivo PCM 05-2022 en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,892 el 6 de abril de 2022 y finalizado en diciembre de 2022.

Sobre la base de lo anterior, el Proyecto es implementado por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) a partir de la firma de la primera enmienda al Acuerdo de Financiamiento entre el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Finanzas (SEFIN) y el BM, cuya efectividad se notificó el 22 de mayo de 2023. Este Proyecto tiene como principal objetivo desarrollar capacidades e infraestructura resiliente para lograr la seguridad hídrica en las principales cuencas hidrográficas del Corredor Seco del país, buscando apoyar la institucionalidad a varios niveles y evaluar el desarrollo de infraestructura hidráulica de mediana y grande escala, con el propósito de contribuir a satisfacer las necesidades de recursos hídricos de familias rurales en el Corredor Seco del país, como parte de las prioridades del GdH.

El Proyecto financiará servicios de consultoría, infraestructura, equipamiento, y consta de los siguientes componentes y subcomponentes:

Componente 1: Fortalecimiento de la capacidad institucional para la gobernanza y la gestión de los recursos hídricos

Subcomponente 1.1. Fortalecimiento de los sistemas de información sobre recursos hídricos en la cuenca de Nacaome.

Subcomponente 1.2. Promover la gobernanza del agua y el desarrollo de capacidades.

Componente 2: Ampliación de infraestructuras hidráulicas resilientes para la seguridad hídrica en el Corredor Seco

Subcomponente 2.1. Promover un enfoque integrado y multipropósito de gestión de micro-cuencas en el Corredor Seco

Subcomponente 2.2. Mejorar la seguridad de la represa JCV

Subcomponente 2.3. Mejora de las plantas de tratamiento de agua potable en municipios aguas debajo de la represa JCV

Componente 3: Gestión del Proyecto y desarrollo de capacidades.

El Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) hace parte de los documentos del Proyecto Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras, y constituye el compromiso del GdH a través de la SAG, para cumplir con los requisitos del Estándar Ambiental y Social 7 (EAS 7): Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana, del Marco Ambiental y Social (MAS) del BM.

El EAS 7 reconoce que los pueblos indígenas tienen identidades y aspiraciones que se diferencian de los grupos sociales predominantes de la sociedad y suelen estar en desventaja dentro de los modelos tradicionales de desarrollo. En muchas instancias, se encuentran entre los segmentos más vulnerables y económicamente marginados de la población. Su estatus económico, social y legal con frecuencia limita su capacidad de defender sus derechos a las tierras, los territorios y los recursos naturales y culturales, así como sus intereses en esos derechos, territorios y recursos, y puede restringir su habilidad para participar en los subproyectos de desarrollo y beneficiarse de ellos. El EAS 7 busca que los pueblos indígenas mejoren sus oportunidades de participar en el proceso de desarrollo, y se beneficien de éste, de manera que no amenacen sus identidades culturales únicas ni su bienestar.

A pesar de su situación de pobreza y limitaciones, los pueblos indígenas desempeñan un papel esencial en el desarrollo sostenible de los Estados y para la sostenibilidad del planeta. Es por esas razones que en los últimos 30 años la legislación internacional como el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (ambos suscritos por Honduras), brinda especial atención a sus derechos y anhelos.

El presente MPPI ha sido elaborado —en concordancia con la legislación nacional, especialmente la Constitución de la República y otras leyes nacionales, los convenios internacionales y con el EAS 7 del BM—, y actualizado por la SAG en enero de 2024.

1.1. Objetivo general

El objetivo general del presente MPPI es asegurar que el Proyecto brinde y/ o fortalezca las oportunidades de los pueblos indígenas para participar y disfrutar de los beneficios del proceso de desarrollo de manera que no amenace su identidad cultural y bienestar, así como evitar potenciales impactos adversos que pudieran presentarse, o cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos, mitigarlos o compensarlos.

1.2. Objetivos específicos

- Identificar los riesgos e impactos positivos y negativos que el Proyecto podría tener sobre los pueblos indígenas;
- Determinar acciones generales que permitan potenciar los impactos positivos identificados y abordar mediante la adopción de la jerarquía de mitigación, los impactos negativos de manera efectiva;

- Establecer los pasos necesarios para el desarrollo de Planes de Pueblos indígenas (PPI) cuando sean requeridos;
- Establecer las adaptaciones necesarias para asegurar que los pueblos indígenas cuenten con un mecanismo para presentar quejas y reclamos que puedan surgir de la implementación del proyecto, adaptado socioculturalmente.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1. Contexto del área de intervención del Proyecto

Honduras es uno de los países en Latinoamérica con más altas tasas de pobreza y desigualdad presentando un desafío para el desarrollo en Honduras. De la población nacional de Honduras de aproximadamente 9.1 millones de personas, el 70% vive en la línea de pobreza nacional o por debajo de ella y aproximadamente 1 de cada 6 personas de la población total, vive en la pobreza extrema (menos de US \$1.90 por día). Estimaciones aproximadas de organizaciones indígenas indican que más del 70% de los pueblos indígenas viven en la pobreza y más de la mitad están desempleados o subempleados. La participación femenina en la fuerza laboral en Honduras (46%) es muy inferior a la tasa masculina (85%), especialmente dentro del grupo de edad de 15-24 años, y las mujeres empleadas, normalmente reciben salarios promedio más bajos que los hombres empleados.

El país también es considerado significativamente vulnerable ante las conmociones externas y los eventos climáticos y del estado del tiempo y es visto como uno de los países más afectados por los fenómenos meteorológicos extremos, experimentado cada vez más los efectos del cambio climático, donde El Niño-Oscilación del Sur (ENOS) y otros fenómenos relacionados con la variabilidad climática, han afectado paisajes e infraestructura (comunicaciones, vivienda, salud, etc.). En 1998, el huracán "Mitch" generó daños económicos estimados en alrededor del 81% del Producto Interno Bruto (PIB). Además, la temporada de sequía de 2015 afectó a 1.3 millones de personas y los pequeños agricultores tuvieron una pérdida promedio de producción agrícola del 80%. La vulnerabilidad macroeconómica externa y un historial de inestabilidad fiscal han frustrado el progreso para abordar estos desafíos¹¹.

Según el Índice Global de Riesgo Climático para 2015 (Germanwatch), Honduras fue el país más afectado por eventos hidrometeorológicos extremos entre 1996 y 2015. Durante este período, Honduras sufrió 61 eventos de esta índole, el más infame de todos fue el huracán "Mitch" en 1998. Además de la gran vulnerabilidad a las "catástrofes excepcionales", el cambio climático ha afectado los patrones de precipitación y la disponibilidad general de agua en los centros urbanos. En 2010, el GdH lanzó una Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) para preparar al país para los impactos adversos del cambio climático y mitigar los posibles impactos futuros.

El Proyecto aprovecha los esfuerzos del GdH para mejorar la seguridad del agua en la agenda nacional de adaptación al cambio climático, complementando los esfuerzos a nivel de nación, para mitigar los efectos del mismo, como son por ejemplo, las sequías y priorizando la seguridad del agua como un medio para reducir la pobreza mediante la creación de una gestión productiva, competitiva, resiliente e inclusiva de los recursos hídricos, particularmente en el Corredor Seco de Honduras.

¹¹Hernández Ore, Marco Antonio; Sousa, Liliana Do Couto; López, J. Humberto. BM. 2017. Honduras - Unlocking economic potential for greater opportunities: systematic country diagnostic (Vol. 2). Washington, D.C.: World Bank Group.

En la Evaluación de Medio Término realizada en diciembre 2023, se propone una reestructuración del Proyecto en su alcance y, cuando esté aprobada oficialmente esta reestructuración, se volverá a revisar este documento, para hacer los ajustes correspondientes.

2.1.1. Contexto sectorial e institucional

Se considera que el país tiene una capacidad general muy baja para gestionar y adaptarse a la variabilidad y el cambio climático. Varios factores subyacentes limitan la capacidad para hacer frente a estos eventos climáticos, incluida la capacidad insuficiente de almacenamiento de agua, las prácticas agrícolas predominantes, las opciones limitadas de medios de vida y la falta de servicios de apoyo básicos. Mirando hacia el futuro, se espera que las temperaturas aumenten y se prevé que las precipitaciones disminuyan en la mayor parte del país; también se prevé que la frecuencia y la intensidad de las tormentas y las inundaciones asociadas, aumenten con el tiempo. Abordar estas amenazas para la seguridad alimentaria y económica y la resiliencia agroecológica y ambiental será fundamental para el desarrollo económico estable a largo plazo y la reducción de la pobreza.

Características del Corredor Seco de Honduras

La gestión sostenible y eficiente de los recursos hídricos es fundamental para mantener los principales sectores productivos en el Corredor Seco y disminuir así, las altas tasas de pobreza rural, estancada en los últimos 10 años. Existen varias definiciones del Corredor Seco, pero fundamentalmente en Honduras, se refiere a un área de aproximadamente 20,000 km², con una población de 2.5 millones de personas que viven bajo el riesgo de sequía durante la temporada de cultivo de maíz, que constituye el alimento básico de región. El Corredor Seco cubre 8 de los 18 departamentos del país. La mayoría de sus cuencas hidrográficas drenan al Pacífico, las cuales están compuestas por el río Sampile, río Choluteca, río Nacaome, río Lempa y río Goascorán, siendo las tres primeras nacionales y las dos últimas compartidas con El Salvador. Los recursos hídricos anuales totales en dichas cuencas son de aproximadamente 10,215 millones de m³/año y la demanda estimada es inferior al 10%. Sin embargo, la variabilidad durante el año muestra que, durante ciertos meses, particularmente de febrero a abril, las demandas de agua exceden los recursos hídricos disponibles. El Proyecto de Seguridad Hídrica en el Corredor Seco contemplará inversiones y asistencia técnica en las cuencas nacionales, prioritariamente.

Desafíos en el Corredor Seco

Variabilidad Climática

Existen importantes desequilibrios espaciales y temporales a nivel nacional entre la disponibilidad de agua y la demanda actual de agua. Esto es particularmente relevante dada la alta vulnerabilidad del país ante eventos hidrometeorológicos extremos. Entre 2014 y 2015, el evento climático ENOS resultó en reducciones significativas en los patrones de lluvia, causando pérdidas considerables en las actividades económicas primarias y afectando a las Regiones del Pacífico y Central, principalmente en el Corredor Seco, represen-

tando amenazas significativas para el suministro humano de agua y la seguridad alimentaria. El riesgo asociado con la satisfacción de la demanda de agua es particularmente importante entre febrero y abril en las regiones del Pacífico. Los altos niveles de evaporación en la mitad de la temporada de lluvias reducen la disponibilidad de agua durante tales choques climáticos, reduciendo la capacidad de los agricultores locales para ahorrar agua con los recursos otorgados para suavizar el suministro disponible durante todo el año. Además, las proyecciones futuras en los escenarios de cambio climático para 2030, junto con las estimaciones de la demanda de agua, proporcionan evidencia de que los déficits de agua y la presión sobre estas regiones empeorarán, lo que representa un riesgo para el crecimiento económico futuro.

Infraestructura Limitada

La falta de infraestructura hidráulica exagera los impactos de la variabilidad del agua y plantea un riesgo creciente para los recursos de agua subterránea. El déficit de infraestructura hidráulica para almacenar y regular el agua para la estación seca ha llevado al uso intensivo de agua subterránea, particularmente en las partes bajas de las cuencas del río Choluteca y río Nacaome. Se han identificado reducciones significativas y preocupantes en los acuíferos junto con la intrusión salina. Estos acuíferos representan un importante suministro de agua para las regiones productivas del Pacífico.

Brechas en la Información

Los desafíos en el suministro de información sobre el agua y las herramientas de gestión de cuencas hidrográficas obstaculizan la gestión eficaz de los recursos hídricos para responder a las crecientes demandas de agua y los riesgos climáticos existentes. La información confiable, oportuna, de buena calidad sobre recursos hídricos disponibles al público es una limitación seria en Honduras. La escasez y la dispersión predominante de datos e información sobre recursos hídricos y la capacidad limitada para generar productos de información sobre el agua, socavan las perspectivas de una toma de decisiones efectiva. La planificación de cuencas hidrográficas en Honduras también enfrenta desafíos en términos de participación del público/ usuarios del agua en el proceso de planificación, coordinación intersectorial, consideraciones ambientales, de cambio climático y enfoques armonizados.

Limitada Institucionalidad en el Manejo del Agua

Si bien todos estos factores afectan la gestión de los recursos hídricos, la dimensión institucional requiere una atención especial. El marco institucional actual para la gestión de los recursos hídricos es débil y el GdH tiene una capacidad limitada para ella. La Ley General de Aguas, aprobada en 2008, todavía no ha sido reglamentada adecuadamente. Se prevé la creación de una entidad estatal nacional denominada “Autoridad del Agua” (ADA) para la gestión general de los recursos hídricos, el establecimiento de los derechos de agua, la participación de los usuarios del agua, etc. Actualmente, la Dirección General de Recursos Hídricos (DGRH) de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) es responsable del inventario y la evaluación de los recursos hídricos. También comparte

la responsabilidad con el Centro de Estudios Oceanográficos y Sísmicos (CENAOS) dentro de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) para operar las redes meteorológicas, hidrológicas e hidrogeológicas en todo el país. SERNA es la responsable de la formulación de políticas ambientales, define los flujos ambientales y las condiciones mínimas de calidad del agua para la preservación ambiental. Sin embargo, no hay un verdadero control del uso/ aprovechamiento del agua en el territorio y la anarquía resultante significa que solo unos pocos se benefician del acceso a los recursos hídricos. Adicionalmente, el GdH ha preparado una estrategia de seguridad hídrica para el Corredor Seco que incluya las bases para una revisión de la configuración institucional y las implicaciones para la demanda de recursos e infraestructura.

El Proyecto de Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras pretende contribuir a todos estos esfuerzos nacionales.

2.2. Objetivo del Proyecto de Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras

El objetivo del Proyecto es mejorar la prestación de servicios de agua y fortalecer la gobernanza del agua en zonas seleccionadas del Corredor Seco de Honduras.

2.3. Componentes del Proyecto

Para lograr su objetivo, el Proyecto financiará servicios de consultoría, infraestructura y equipamiento. Consta de los siguientes componentes y subcomponentes, subproyectos y actividades:

Componente 1: Fortalecimiento de la capacidad institucional para la gobernanza y la gestión de los recursos hídricos

Subcomponente 1.1 Fortalecimiento de los sistemas de información sobre recursos hídricos en la Cuenca del Río Nacaome mediante, entre otras cosas: (i) (A) el desarrollo de: (1) un plan de optimización para la modernización de los servicios hidrológicos y climáticos; y (2) un plan de operación y mantenimiento; y (B) la modernización de la red hidroclimática; (ii) el desarrollo de un sistema automatizado de integración de datos hidroclimáticos, incluyendo la adquisición e instalación de los equipos informáticos asociados; y (iii) el desarrollo de capacidades del personal técnico y de los actores locales clave.

Subcomponente 1.2 Promover la gobernanza del agua y el desarrollo de capacidades de la siguiente manera:

A nivel municipal, a través de, entre otros: (i) brindando apoyo en el proceso de emisión de la Declaración Legal de zonas fuente de agua; (ii) apoyando la elaboración de planes de manejo y protección de cuencas; y (iii) de ser necesario, según lo determine el Receptor de manera aceptable para la Asociación, apoyando el diseño de mecanismos de compensación para proteger la zona de captación.

A nivel de la cuenca, mediante, entre otras cosas: (i) el apoyo y el diseño de nuevos mecanismos para la gestión de la Represa JCV y para la gestión de las plantas de tratamiento de agua

existentes que deben rehabilitarse; (ii) actividades de refuerzo de las capacidades de las Juntas de Agua y de los Proveedores de Agua; y (iii) la elaboración de planes de gestión de las cuencas hidrográficas.

A nivel nacional, mediante la elaboración, entre otras cosas, de (i) un Plan Maestro Nacional de Riego y Drenaje; (ii) directrices para la gestión de los recursos hídricos que informen, entre otras cosas, las políticas y normativas sectoriales.

Componente 2: Ampliación de infraestructuras hidráulicas resilientes para la seguridad hídrica en el Corredor Seco

Subcomponente 2.1. Promover un enfoque integrado y multipropósito de gestión de microcuencas en el Corredor Seco, que incluya, entre otras cosas: (i) el establecimiento de SIAS seleccionados, mediante el diseño, la construcción y la supervisión de la infraestructura necesaria para el funcionamiento de dichos sistemas, incluyendo el diseño y la implementación de las evaluaciones ambientales y sociales correspondientes; (ii) el desarrollo de capacidades y/o la formación de las Juntas de Agua y las Juntas de Riego sobre el funcionamiento y el mantenimiento de los SIAS, y otros aspectos agrícolas, incluido el manejo de cultivos; (iii) la dotación de unidades de saneamiento básico y la implementación de planes de comunicación social para promover el uso racional del agua y las prácticas de higiene; y (iv) el desarrollo de planes de protección y gestión de las cuencas aguas arriba.

El Proyecto adopta un enfoque de microcuenca para planificar y desarrollar "Sistemas Integrales de Agua Segura" (SIAS) y para mejorar la gestión general de las cuencas hidrográficas a nivel local. Específicamente, este subcomponente financiará, entre otras cosas: (i) la construcción de los SIAS; (ii) la supervisión de las obras de construcción; (iii) asistencia técnica para proporcionar capacitación a los beneficiarios en O&M (incluyendo gestión de activos, mantenimiento regular del sistema, priorización de trabajos de mantenimiento de los sistemas, etc.) y aspectos agrícolas durante al menos dos (2) años. Cada SIAS tendrá un contrato para obras de construcción y otro para actividades de supervisión. La asistencia técnica para actividades de capacitación será global para todos los SIAS.

Un SIAS se concibe como el desarrollo de estructuras hidráulicas de tamaño pequeño y mediano, que permiten la interacción de los ecosistemas agua, bosque y suelo, logrando una gestión eficiente y sostenible de los recursos en forma coordinada y planificada, dentro del espacio comprendido por una microcuenca. Lo anterior, con la participación local, a fin de optimizar los beneficios sociales, ambientales y económicos de las comunidades sin comprometer la sostenibilidad de estos ecosistemas.

Los SIAS incluyen: para todos los sistemas, independientemente de su propósito, el almacenamiento de agua (30,000 – 237,000 m³) y la protección del área de captación aguas arriba; para el suministro de agua rural, planta de tratamiento de agua, unidades de distribución y saneamiento (cofinanciadas por las comunidades); para sistemas de riego, distribución, equipos agrícolas y sistemas de riego por goteo; para suministro de agua urbana, expansión y / o rehabilitación de sistemas de agua a granel.

En el marco de la preparación del Proyecto, por requerimiento del BM, se contrató a una firma consultora para que elaborara los diseños y documentos de Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) y respectivos Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) de cuatro (4) subproyectos de SIAS: (i) La Venta, Francisco Morazán (suministro de agua potable); (ii) Cura-

rén, Francisco Morazán (mixto: suministro de agua potable y para riego); (iii) La Paz, La Paz (fortalecimiento del suministro de agua potable); y (iv) Manazapa, Intibucá (suministro de agua para riego). Una vez finalizados, estos documentos fueron puestos a disposición del público en general en la página web de INVEST-H y ahora está disponibles en la siguiente dirección: <https://www.seguridadhidrica.gdr.hn/documentos/>. Actualmente, los diseños y documentos de evaluación de riesgos e impactos ambientales (a los cuales se les está denominando Estudios de Evaluación de Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales o EsEIRAS) y PGAS para cada uno de estos subproyectos de SIAS, se encuentran en proceso de actualización.

Adicional a los SIAS mencionados anteriormente, el Proyecto apoyará el desarrollo de SIAS adicionales, con un enfoque en las cuencas priorizadas de Nacaome, Choluteca, Sampile y Ulúa, ubicadas en el Corredor Seco. Eventualmente, se podrán considerar intervenciones en otras cuencas dentro del Corredor Seco, previo un análisis técnico, ambiental y social considerando los requisitos de los EAS relevantes para las intervenciones adicionales que se propongan. En la reestructuración del Proyecto se han incluido los estudios técnicos, diseños y EIAS de subproyectos de SIAS adicionales potenciales en los municipios de Camasca e Intibucá del departamento de Intibucá y Cane del departamento de La Paz.

En general, el subcomponente debe seguir un enfoque de gestión integrada de cuencas hidrográficas basado en la comunidad, destinado a mejorar la retención y el almacenamiento de agua (recolección de agua); fomentando la mitigación del cambio climático y la resiliencia climática mediante la reforestación y el manejo de la cubierta vegetal (reduciendo la erosión del suelo y el riesgo de inundaciones repentinas, etc.); fortalecer las instituciones de gobernanza del agua impulsadas por la comunidad; y mejorar los medios de vida a través de una agricultura climáticamente inteligente y mejores prácticas de la cadena de valor, al tiempo que se aseguren los beneficios ambientales globales (como la reducción de la sedimentación de las vías fluviales, la interconexión mejorada y la integridad de los ecosistemas y mayores tasas de almacenamiento de carbono). Estos sistemas se implementarán con un fuerte enfoque en la sostenibilidad a largo plazo, principalmente: asegurando que los beneficiarios aguas abajo asuman la responsabilidad de proteger la cuenca hidrográfica; crear/ fortalecer las JAAPS, Asociaciones de Regantes, entre otros, para cuidar la gestión continua del sistema; capacitación a organizaciones locales y beneficiarios en áreas específicas en aspectos de O&M, riego y agricultura. El uso de sistemas de abastecimiento de agua por gravedad repercutirá en bajos costos de O&M y en cero emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI). Se garantizará la colaboración/sinergias con el Proyecto COMRURAL III, así como con otros socios de desarrollo que se encuentren realizando intervenciones relevantes en el área del Proyecto, tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Subcomponente 2.2. Mejorar la seguridad de la represa JCV a través de, entre otras cosas: (i) implementar los planes de mitigación y gestión ambiental y social asociados de acuerdo con la EIAS; y (ii) implementar intervenciones de seguridad de la presa que incluyan, entre otras cosas: (1) una evaluación integral de la seguridad de la represa; (2) pequeñas reparaciones y trabajos de mantenimiento según se considere necesario; (3) capacitación y desarrollo de capacidades en torno a la operación y el mantenimiento de la represa; y (4) la preparación y finalización de manuales específicos de operación y mantenimiento, un plan de monitoreo, un plan

de preparación para emergencias aprobado públicamente, un plan de acción de emergencia para la descarga de vertederos altos y las contingencias de rotura de la represa.

Subcomponente 2.3. Mejora de las plantas de tratamiento de agua potable en municipios aguas debajo de la represa JCV, a través de: (i) Rehabilitar las plantas de tratamiento de agua existentes situadas en los Municipios Seleccionados aguas abajo de la Represa JVC; y (ii) proporcionar asistencia técnica a la SERNA para establecer mecanismos que aseguren la sostenibilidad del funcionamiento y el mantenimiento de las plantas de tratamiento de agua rehabilitadas.

En el alcance original del Proyecto, se consideraba un subproyecto de infraestructura a gran escala y de alto riesgo ambiental y social por las intervenciones para la mejora y seguridad de la represa JCV. En el marco de la fase de preparación del Proyecto, por requerimiento del BM y de manera consistente con los requerimientos para proyectos, obras o actividades de muy alto impacto ambiental o muy alto riesgo ambiental a los cuales la SERNA asigna Categoría 4, se contrató con fondos provenientes del Programa Piloto para la Resiliencia Climática (PPCR), una firma consultora para la elaboración de un Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EsEIAS) preliminar y anteproyecto de PGAS correspondientes a la instalación de las compuertas y construcción del sistema de agua potable centralizado en la represa JCV. Esto con la finalidad de que rindieran insumos para la elaboración de un estudio y PGAS más detallados/ comprensivos durante la fase de implementación del Proyecto. El EsEIAS preliminar y anteproyecto de PGAS se centraron en las posibles afectaciones a la ecología terrestre y acuática, especies vegetales de importancia, bienes patrimoniales culturales y recursos de subsistencia/medios de vida de mayor relevancia, en las áreas de intervención e influencia de este subproyecto (tanto aguas arriba, como aguas abajo de la represa). Una vez finalizados dichos documentos en 2019, se hicieron públicos en la página web de INVEST-H y actualmente están disponibles en la página: <https://cruzant.wixsite.com/seguridad-h/copia-de-instrumentos>

Componente 3: Gestión del Proyecto y desarrollo de capacidades

Fortalecimiento de la capacidad de implementación de la SAG, mediante , entre otras cosas, la prestación de apoyo para: (a) la gestión y coordinación del Proyecto; (b) monitorear las actividades de evaluación de resultados y de evaluación de impacto; (c) la administración y supervisión fiduciaria, los controles internos y las auditorías del Proyecto; (d) los sistemas de la SAG para la gestión de riesgos de las normas ambientales y sociales; (e) la divulgación entre las partes interesadas para la concienciación sobre el Proyecto, la participación ciudadana y el establecimiento de mecanismos de reclamación; (f) realización de estudios estratégicos relacionados con el Proyecto, así como estudios de prefactibilidad y estudios ambientales y sociales que puedan contribuir a la preparación de futuras intervenciones en el Corredor Seco; (g) diseño e implementación de la estrategia de género del Proyecto; y (h) formación del personal de la UGP.

Componente 4: Respuesta de emergencia por contingencia

Provisión de respuesta inmediata a una Crisis o Emergencia Elegible, según sea necesario. Reflejando el enfoque estratégico adoptado en Honduras en toda la cartera del BM, este componente proporcionará una respuesta inmediata a emergencias elegibles. Como tal, si surge una emergencia elegible, como se define en el Manual Operativo de Respuesta a Emergencia Contingente (CER, por sus siglas en inglés) preparado y adoptado por el GdH, este componen-

te financiaría actividades y gastos de emergencia mediante la reasignación de fondos del Proyecto.

Fuentes de financiamiento del Proyecto

El valor total del Proyecto es de USD 65.5 millones, de los cuales el BM financiará al GdH a través de un crédito por un monto de USD 63 millones, más USD 2.5 millones adicionales de contraparte del GdH. El Proyecto será implementado a través de la SAG con un horizonte de siete (7) años, que según la segunda enmienda al Acuerdo de Financiamiento el plazo se extiende hasta noviembre de 2027 y centrará su atención en las acciones antes descritas en las áreas priorizadas por el GdH dentro del Corredor Seco de Honduras.

3. MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL APLICABLE A PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS

3.1. Marco normativo internacional

La siguiente tabla constituye un resumen de la normativa internacional existente y aplicable a las diferentes etapas del Proyecto Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras.

Tabla 1 — Resumen sobre la normativa internacional aplicable al Proyecto

Convenios Internacionales (Principales) sobre Derechos Humanos	Relevancia
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (1979)	Publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 23,203 del 10 de septiembre de 1980.
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)	Fue adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994, en el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA y entró en vigor el 5 de marzo de 1995. Honduras la firmó el 10 de junio de 1994 y la ratificó el 12 de julio de 1995.
Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños	Fue adoptado por las Naciones Unidas en Palermo, Italia en 2000, entró en vigor el 25 de diciembre de 2003 y Honduras lo aprobó el 1 de abril de 2008.
Declaración del Milenio y Objetivos de Desarrollo del Milenio	El 8 septiembre de 2000, en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, celebrada en Nueva York, los jefes de Estado y de Gobierno de 189 países del mundo, entre ellos el de Honduras, acordaron una serie de metas y objetivos medibles y con plazos para combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación del medio ambiente y la discriminación contra la mujer y crear una asociación mundial para el desarrollo.
Convención sobre los derechos del niño. (1989)	Aprobada mediante Acuerdo No. 196-DP de 11 de abril de 1990. Ratificada mediante Decreto No. 75-90 del Congreso Nacional, el 24 de julio de 1990. Publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 26,259 el 10 de agosto 1990.
Convenio OIT No. 169. Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes (1989). Ratificado por Honduras (Marzo 28, 1995)	Todo el documento es relevante, principalmente el Artículo 7 Numeral 2: Sobre el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos indígenas, con su participación y cooperación, debiendo este aspecto ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. (...) tienen el derecho colectivo a poseer y usar sus tierras, territorios y recursos naturales de acuerdo con sus costumbres y tradiciones. (...) el derecho del consentimiento libre, previo e informado: El derecho de los Pueblos Indígenas a tomar decisiones, prohibir, controlar, o autorizar actividades que se realizan en sus territorios o que involucren a sus recursos y; El derecho de los pueblos indígenas de prohibir, controlar, o autorizar actividades que no se realicen en sus tierras, pero las cuales pudieran sustancialmente afectar sus tierras, territorios, y recursos a los cuales pudieran afectar los derechos humanos. Artículo 16: (...) si se hace necesario el traslado y la reubicación de esos pueblos, deberá indemnizar plenamente a las personas trasladadas y reubicadas por cualquier pérdida.
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. 13 de septiembre de 2007	1) Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y elaborar las prioridades y estrategias para el desarrollo o la utilización de sus tierras o territorios y otros recursos. 2) Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fé con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo. Los Estados establecerán mecanismos eficaces para la reparación justa y equitativa por esas actividades, y se adoptarán medidas adecuadas para mitigar las consecuencias nocivas de orden ambiental, económico, social, cultural o espiritual.
Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. (1965)	Aprobada el 2 de abril de 2002. Ratificada por Decreto No. 61-2002 del 02 de abril de 2002. Publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 29,826 del 06 de julio de 2002.
Convenio sobre Diversidad Biológica. Entra en vigor 29 de diciembre 1993.	Honduras firma y ratifica este Convenio el 31 de julio de 1995. Aboga por la protección de los recursos naturales y los derechos de los seres humanos, enfatizando en los pobres, al acceso a los servicios de los ecosistemas, a los recursos naturales renovables, entre otros.

Fuente: Elaboración propia., con datos COMRURAL II y Banco Mundial, 2020

3.2. Marco Normativo Nacional

La legislación de Honduras procura el bienestar social, la conservación de la biodiversidad, recursos culturales, agua y suelo; así mismo, regula los temas relacionados con la extracción minera, uso del recurso hídrico, la participación ciudadana y manejo de desechos sólidos y líquidos, a través de las cuales se pretende asegurar el uso sostenible de los recursos naturales de las comunidades y en particular de las poblaciones rurales pobres. También se da atención especial a grupos vulnerables, como los pueblos indígenas y afro hondureños, mujeres, jóvenes y población infantil.

En Honduras existe un Marco Jurídico que protege y garantiza los derechos individuales y colectivos de los pueblos culturalmente diferenciados que habitan el territorio nacional, ya sean indígenas o afro hondureños. Este marco incluye tanto la Constitución Nacional como las Leyes Primarias, los Convenios Internacionales y Declaraciones suscritas por el GdH.

La Constitución de la República garantiza que, los Pueblos Indígenas tienen protección de su cultura, de sus derechos sobre sus bienes naturales, de su patrimonio tangible (capital económico, tierras ancestrales) e intangible (organización social, gobernanza, costumbres, ritos, religión, cosmovisión, otros

Tabla 2 — Marco normativo para Pueblos Indígenas

Ley	Relevancia
Constitución de la República Decreto 131.1982.	Artículo 172. Toda riqueza antropológica, arqueológica, histórica y artística de Honduras forma parte del patrimonio cultural de la Nación
	Artículo 173 El Estado preservará y estimulará las culturas nativas, así como las genuinas expresiones del folclore nacional, el arte popular y las artesanías
	Capítulo III de los Tratados Artículo 16 “Los tratados internacionales celebrados por Honduras con otros estados, una vez que entran en vigor, forman parte del derecho interno”.
	Artículo 346 Es deber del Estado dictar medidas de protección de los derechos e intereses de las comunidades indígenas existentes en el país, especialmente de las tierras y bosques donde estuvieran asentadas.

Fuente: Elaboración propia. 2020.

En vista del Artículo 16 citado anteriormente, el Estado de Honduras ha venido suscribiendo convenios, tratados, acuerdos, convenciones de diferente índole. La normativa nacional asociada a la normativa internacional sobre Pueblos Indígenas que ha sido adoptada por el Estado de Honduras, indica la existencia de una legislación que protege y garantiza los derechos individuales y colectivos de los pueblos culturalmente diferenciados que habitan el territorio nacional.

El derecho interno es supletorio del derecho internacional, en este sentido, si hay una disposición internacional que mejore o supere una regulación nacional sobre derecho indígena, pre-

valece el derecho internacional; salvo disposición en contrario, si hay una regulación internacional que contradice o disminuye lo que dice el derecho interno, se debe reformar el derecho interno para ser compatible con el internacional. Con las previsiones antes citadas se garantiza la aplicabilidad de la legislación que asegura la mayor protección y defensa de los derechos indígenas.

SAG, que es la Agencia Implementadora del Proyecto de Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras, ha adoptado además de la normativa nacional e internacional el EAS 7: Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas del África Subsahariana, del MAS del BM; permitiendo que la complementariedad de estos instrumentos a través de su aplicación efectiva garantice la disminución de la brecha, cerrar y/ o mitigar el margen de la diferencia que potencialmente pueda existir, en la protección y defensa de los derechos de los pueblos indígenas.

3.3. Marco Institucional Nacional

El Gobierno de la República, desde el año 2002, asignó la responsabilidad de atender los asuntos de los pueblos indígenas a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, a través de la Dirección de Participación Ciudadana. Posteriormente, se creó la Unidad de Pueblos Indígenas dentro de la misma Secretaría de Estado. En el año 2005, la responsabilidad de atender los asuntos relacionados a los pueblos indígenas y afro hondureños pasó al Despacho Presidencial a través del nombramiento del Ministro de las Etnias. La Secretaría de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (SEDINAFROH), creada mediante decreto legislativo No. 203-2010, de fecha 12 de octubre del 2010, publicada en el diario oficial la Gaceta el 15 de noviembre del 2010, tiene por función atender las iniciativas o reclamos de los pueblos autóctonos. En 2013, SEDINAFROH pierde su categoría de Secretaría de Estado y se convierte en Dirección General de Pueblos indígenas y Afro hondureños (DINAFROH), dependiente de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS). Actualmente, DINAFROH tiene a cargo la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas que fomenten el desarrollo económico, social, cultural y educativo y ambiental de los pueblos indígenas y Afrohondureños. Recientemente, en 2023, se creó la Coordinación Nacional de Asuntos Afro hondureños e Indígenas de Honduras (CONAFRIH) adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). La CONAFRIH es la institución dentro de la estructura gubernamental que tiene la responsabilidad de atender con pertinencia todos los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y Afrohondureños.

Dentro de la Secretaría de Educación, fue creada en los años 90, la Dirección de Educación Intercultural que se encarga de dirigir la educación intercultural bilingüe en los diferentes centros educativos del país en los territorios donde habita población indígena y afro hondureña.

También atiende asuntos indígenas la Fiscalía Especial de la Etnias y Patrimonio Cultural, dependiente del Ministerio Público, cuya función principal es atender los asuntos referidos a la investigación de delitos contra indígenas y afro hondureños, así como la formalización de acusaciones contra la vulneración de sus derechos.

3.4. Estándar Ambiental y Social 7: Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana

Los EAS del MAS del BM establecen los requisitos que deben cumplir los Prestatarios para la identificación y evaluación de los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados con los proyectos respaldados por el Banco, a través del financiamiento para proyectos de inversión.

El EAS 7 contribuye a la reducción de la pobreza y al desarrollo sostenible garantizando que los proyectos respaldados por el Banco mejoren las oportunidades de los pueblos indígenas de participar en el proceso de desarrollo, y de ser beneficiarios de este, de manera que no amenacen sus identidades culturales únicas ni su bienestar.

En el EAS 7, el término “pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana” (o como se los denomine en el contexto nacional mediante una terminología alternativa) se usa en sentido genérico para hacer referencia a un grupo social y cultural bien diferenciado que posee las siguientes características en distintos grados: (i) autoidentificación como miembros de un grupo social y cultural indígena bien diferenciado, y reconocimiento de esta identidad por parte de otros grupos; (ii) apego colectivo a hábitats geográficamente diferenciados, territorios ancestrales o áreas de uso u ocupación estacional, así como a los recursos naturales de esas áreas; (iii) instituciones tradicionales culturales, económicas, sociales o políticas que están bien diferenciadas y son independientes de las de la sociedad o cultura predominante; y (iv) una lengua o dialecto distintivos, a menudo diferente del idioma o los idiomas oficiales del país o la región en la que residen.

En otros países, a estos grupos pueden denominarse con otros términos, como “comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana”, “minorías étnicas indígenas”, “pueblos indígenas”, “tribus de las montañas”, “grupos vulnerables y marginales”, “nacionalidades minoritarias”, “tribus registradas”, “primeras naciones” o “grupos tribales”. En Honduras se denominan “pueblos indígenas y afrohondureños”.

En el EAS 7, el Banco reconoce que los pueblos indígenas tienen identidades y aspiraciones que se diferencian de las de los grupos sociales predominantes en las sociedades nacionales y suelen estar en desventaja dentro de los modelos tradicionales de desarrollo. En muchas instancias, se encuentran entre los segmentos más vulnerables y económicamente marginados de la población. Su estatus económico, social y legal con frecuencia limita su capacidad de defender sus derechos a las tierras, los territorios y los recursos naturales y culturales, así como sus intereses en esos derechos, territorios y recursos; y puede restringir su habilidad para participar en los proyectos de desarrollo y beneficiarse de ellos.

En muchos casos, no reciben acceso equitativo a los beneficios del proyecto o esos beneficios, no están diseñados ni se entregan de forma culturalmente adecuada, y no siempre son consultados acerca del diseño o la ejecución de proyectos que podrían afectar sus vidas o sus comunidades. Bajo este EAS, se reconoce que, dentro de los grupos indígenas, los roles de los hombres y de las mujeres a menudo se diferencian de los observados en los grupos predominantes, y que con frecuencia las mujeres y los niños han sido marginados en sus propias comunidades como consecuencia del desarrollo externo, teniendo estas necesidades específicas.

3.5. Circunstancias que requieren consentimiento libre, previo e informado

En el caso de los pueblos indígenas Lencas y Maya Chortí², ubicados en el área de influencia del proyecto, son particularmente vulnerables a la pérdida, la enajenación o la explotación de sus tierras y al acceso a recursos naturales y culturales. En reconocimiento de esta vulnerabilidad, además de los requisitos generales de este marco y de los estipulados en los EAS 1 al 10 del BM, la SAG obtendrá el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas que se verán afectados cuando el Proyecto: (i) tenga impactos adversos sobre la tierra y sobre los recursos naturales sujetos a propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios; (ii) cause la reubicación de pueblos indígenas de tierras y recursos naturales sujetos a propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios; o (iii) tenga impactos significativos en el patrimonio cultural de los pueblos indígenas que sean relevantes para la identidad o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de la vida de los pueblos indígenas.

“El CLPI es un principio protegido por la legislación internacional sobre derechos humanos, que establece que ‘todos los pueblos tienen derecho a su libre determinación’ y, vinculado a ello, que ‘todos los pueblos tienen el derecho de perseguir de manera libre su desarrollo económico, social y cultural’.³El CLPI se aplica al diseño del Proyecto, los mecanismos de ejecución y a los resultados esperados en relación con los riesgos e impactos sobre los pueblos indígenas que se vean afectados.

La SAG documentará: (i) la presencia de pueblos indígenas en la zona del área de influencia directa e indirecta del proyecto; (ii) como son afectados los pueblos indígenas que se encuentran en el área del proyecto; (iii) el proceso mutuamente aceptado para llevar a cabo negociaciones de buena fe que se hayan acordado con los pueblos indígenas, y (iv) el resultado de las negociaciones de buena fe con los pueblos indígenas, incluidos tanto los acuerdos alcanzados como los disensos.

3.6. Análisis de Brechas de la Legislación Nacional e Internacional con relación al Estándar Ambiental y Social 7 (EAS7) del Marco Ambiental y Social del Banco Mundial.

En el marco de este análisis de brechas, debe considerarse que la Constitución de la República de Honduras, **Decreto N° 131-82**, de fecha 11 de enero 1982, expresa tácitamente en los Artículos 15 y 16, lo siguiente: **Artículo 15.-** Honduras hace suyos los principios y prácticas del derecho internacional que propenden a la solidaridad humana, al respecto de la autodeterminación de los pueblos, a la no intervención y al afianzamiento de la paz y la democracia universales.

Honduras proclama como ineludible la validez y obligatoria ejecución de las sentencias arbitrales y judiciales de carácter internacional.

² Los pueblos indígenas Maya-Chortí. se localizan en territorios estudiados para posibles futuros subproyectos SIAS en los Departamentos de Ocotepeque, Copán y Lempira.

⁴ Consentimiento libre, previo e informado. Un derecho de los Pueblos Indígenas y una buena práctica para las comunidades locales. Manual dirigido a los profesionales en el terreno. FAO.2016.

Artículo 16.- Todos los tratados internacionales deben ser aprobados por el Congreso Nacional antes de su ratificación por el Poder Ejecutivo.

Los tratados internacionales celebrados por Honduras con otros estados, una vez que entran en vigor, forman parte del derecho interno.

El análisis de ambos artículos determina que el Estado de Honduras reconoce como legislación nacional vigente las sentencias arbitrales y judiciales de carácter internacional, como las emitidas, por ejemplo, por

el Tribunal Internacional de Justicia y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH); así como también el rango de Ley de la República que adquieren los tratados internacionales suscritos por Honduras.

Igual de importante, es considerar lo dispuesto en los Artículos 17 y 18 que expresan lo siguiente: **Artículo 17.-** Cuando un Tratado internacional afecte una disposición constitucional, debe ser aprobado por el procedimiento que rige la reforma de la Constitución, de igual manera el precepto constitucional afectado debe ser modificado por el mismo procedimiento, antes de ser ratificado el tratado por el Poder Ejecutivo. **(Artículo modificado por Decreto 243/2003)**

Artículo 18.- En caso de conflicto entre el tratado o convención y la Ley, prevalecerá el primero.

Ambos Artículos se refieren al mecanismo y categoría que adquieren en materia jurídica los tratados y convenios internacionales; en materia de protección de derechos de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, el Estado de Honduras es suscriptor de la gran mayoría y más importantes de estos.

Tabla 3 — Análisis de Brechas de la Legislación Nacional e Internacional con relación al EAS7

EAS 7)	Legislación Nacional	Legislación Internacional	Brecha de Análisis
Reconocimiento de pueblos indígenas según criterios a) autoidentificación como miembros de un grupo social y cultural indígena bien diferenciado, y reconocimiento de esta identidad por parte de otros grupos; b) apego colectivo a hábitats geográficamente diferenciados, territorios ancestrales o áreas de uso u ocupación estacional, así como a los recursos naturales de esas áreas c) instituciones tradicionales culturales, económicas, sociales o políticas que están bien diferenciadas y son independientes de las de la sociedad o cultura predominante; d) una lengua o dialecto distintivos, a menudo diferente del idioma o los idiomas oficiales del país o la región en la que residen.	1. Constitución de la República Artículo 60.- Todos los hombres nacen libres e iguales en derechos. En Honduras no hay clases privilegiadas. Todos los hondureños son iguales ante la Ley. Se declara punible toda discriminación por motivo de sexo, raza, clase y cualquier otra lesiva a la dignidad humana. La Ley establecerá los delitos y sanciones para el infractor de este precepto. Artículo 173.- El Estado preservará y estimulará las culturas nativas, así como las genuinas expresiones del folclore nacional, el arte popular y las artesanías. Artículo 346.- Es deber del Estado dictar medidas de protección de los derechos e intereses de las comunidades indígenas existentes en el país, especialmente de las tierras y bosques donde estuvieren asentadas.	1. Resoluciones de la CIDH y del Relator Especial para la situación de los derechos y libertades fundamentales de los Pueblos Indígenas de la ONU: La CIDH a través de su jurisprudencia ha reconocido mediante una interpretación evolutiva del artículo 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) un derecho a la propiedad más amplio y contextualizado a la realidad de los pueblos indígenas y tribales, que comprende: a) Que el Estado les reconozca la propiedad y posesión de las tierras que tradicionalmente han ocupado; b) todos los recursos naturales vinculados con la tierra y ligados a su cultura; c) la utilización, administración y conservación de los recursos naturales (Convenio 169, art. 14 y 15); y, d) su protección contra las privaciones o restricciones arbitrarias.	La representación simbólica del agua para los pueblos indígenas como el Pueblo Lenca y Maya-Chortí de Honduras, es significativa para que su cultura prevalezca, la existencia de su religiosidad, su cosmovisión y su filosofía de vida depende inseparablemente de los recursos hídricos. Esa cosmovisión ha permitido que en el correr de los siglos sea en territorios indígenas donde mejor preservados se encuentra este recurso, sus territorios están ligados a fuentes de agua y esta juega un papel fundamental en los ritos agrarios y en el ciclo de vida misma, entre estos la compostura se identifica como uno de los ritos más representativos de la cultura Lenca y el Padrineo del Agua entre los Maya-Chortí. Se aplica el EAS 7
	2. Ley de Propiedad Decreto No. 82-2004 Publicado en el Diario Oficial la Gaceta # 30,428 del 29 de Junio del 2004. Capítulo III del Proceso de Regularización de la Propiedad Inmueble para Pueblos Indígenas y Afrohondureños. Artículo 93.- El Estado, por la importancia especial que para las culturas y valores espirituales reviste su relación con las tierras, reconoce el derecho que los pueblos indígenas y afrohondureños tienen sobre las tierras que tradicionalmente poseen y que la ley no prohíbe. El proceso establecido en el presente Capítulo será aplicado por el instituto de la Propiedad (IP) para garantizar a estos pueblos el pleno reconocimiento de los derechos de propiedad comunal, uso administración, manejo de las tierras y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, mediante la demarcación y titulación en dominio pleno de las mismas. Artículo 94.- Los derechos de propiedad sobre las tierras de estos pueblos se titularán a su favor en forma colectiva. Los miembros de las comunidades tienen derecho de tenencia usufructo de acuerdo a las formas tradicionales de tenencia de la propiedad comunal. Artículo 95.- En caso de que el Estado pretenda la explotación de recursos naturales en los territorios de estos pueblos deberá de informarles consultarles sobre los beneficios y perjuicios que puedan sobrevenir previo a autorizar cualquier inspección, o	Otras Normas Internacionales Vigentes. 2. Decreto 61-2002 de Julio 6 de 2002 que aprueba la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial. Instrumento de adhesión de septiembre 13 de 2002. Artículo 5. En conformidad con las obligaciones fundamentales estipuladas en el artículo 2 de la presente Convención, los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos siguientes: [...] 3. Decreto 30-95 de febrero 21 de 1995 que aprueba el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Ratificado marzo 7 de 1995. Artículo 8. Conservación In Situ. Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda: j) Con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y	

EAS 7)	Legislación Nacional	Legislación Internacional	Brecha de Análisis
	explotación. En caso de que autorice cualquier tipo de explotación, los pueblos deben de percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que tuvieran como resultado de esas actividades. Artículo 96.- Los derechos de propiedad y tenencia de estos pueblos prevalecerán sobre estos títulos emitidos a favor de terceros que nunca las han poseído. Artículo 97.- El tercero que tengan título de propiedad en tierras estos pueblos y que han tenido y poseído la tierra amparada por ese título, tiene derecho de continuar poseyéndola y explotándola. Artículo 98.- El tercero que ha recibido título de propiedad en tierras comunales de estos pueblos, que por sus características pudiera anularse, previo a la devolución de las tierras a las comunidades afectadas será indemnizado en sus mejoras. Artículo 99.- Los terceros en tierras de estos pueblos sin título alguno no podrán negociar su permanencia con la comunidad pagando el canon de arrendamiento que acuerden. Artículo 100.- Se declara y reconoce que el régimen comunal de las tierras que tradicionalmente poseen estos pueblos conlleva la inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad de la misma. Artículo 101.- El manejo de áreas protegidas que se encuentran dentro de tierras de estos pueblos será hecho en forma conjunta con el Estado, respetando la normativa del ordenamiento territorial que defina afectaciones de uso y titularidad por razones de interés general. Artículo 102.- Ninguna autoridad podrá expedir o registrar título a favor de terceros en tierras comunales. Las municipalidades que irrespeten los derechos de propiedad comunal ubicados dentro de su jurisdicción incurrirán en responsabilidad administrativa, civil, o penal, sin perjuicio de la nulidad de sus actos. Todo conflicto que se suscite entre estos pueblos y terceros respecto a tierras comunales se someterá al procedimiento especial creado en esta Ley. 3. Decreto 61-2002 de Julio 6 de 2002 que aprueba la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial. Instrumento de adhesión de septiembre 13 de 2002. Artículo 5. En conformidad con las obligaciones fundamentales estipuladas en el artículo 2 del presente Convención, los Estados parte se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos siguientes: [...] d) Otros derechos civiles, en particular: [...] v) El derecho a ser propietario, individualmente y en asociación con	fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente; [..] 4. Decreto 109 de agosto 25 de 1994 que aprueba el Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe. Ratificado 1994 Artículo 1. Objeto y Funciones. 1.1 Objeto. El objeto del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, en adelante denominado "Fondo Indígena", es el de establecer un mecanismo destinado a apoyar los procesos de autodesarrollo de pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de la América Latina y del Caribe, en adelante denominados "Pueblos Indígenas". [...] 1.2 Funciones. a) Proveer una instancia de diálogo para alcanzar la concertación en la formulación de políticas de desarrollo, operaciones de asistencia técnica, programas y proyectos de interés para los Pueblos Indígenas, con la participación de los Gobiernos de los Estados de la región, Gobiernos de otros Estados, organismos proveedores de recursos y los mismos Pueblos Indígenas. b) Canalizar recursos financieros y técnicos para los proyectos y programas prioritarios, concertados con los Pueblos Indígenas, asegurando que contribuyan a crear las condiciones para el autodesarrollo de dichos Pueblos. c) Proporcionar recursos de capacitación y asistencia técnica para apoyar el fortalecimiento institucional, la capacidad de gestión, la formación de recursos humanos y de información y asimismo la investigación de los Pueblos Indígenas y sus organizaciones. 5. Convención sobre los Derechos del Niño 20 de noviembre de 1989 Parte I Artículo 1 Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad. Artículo 2 (1) Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño	

EAS 7)	Legislación Nacional	Legislación Internacional	Brecha de Análisis
	otros; [...] 4. Ley del Ministerio Público Decreto Número 228-93 Artículo 1. El Ministerio Público es un organismo profesional especializado, libre de toda injerencia Política sectaria, independiente funcionalmente de los poderes y entidades del Estado, que tendrá a su cargo el cumplimiento de los fines y objetivos siguientes: [...] 6. Colaborar en la protección del medio ambiente, del ecosistema, de las minorías étnicas, preservación del patrimonio arqueológico y cultural y demás intereses colectivos; [...] 5. Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. Decreto No. 156-2007 Artículo 5.- Características Especiales para las Áreas Protegidas. - Para los efectos de esta Ley se consideran características especiales para Áreas Protegidas, las siguientes: 4) Área habitada por grupos étnicos que conviven en equilibrio armónico con el medio, como parte integral del ecosistema; Capítulo II Definiciones Artículo 11 Definiciones y Conceptos. Para los fines de la presente Ley los términos que a continuación se expresan, tienen el significado siguiente: 5) Áreas Protegidas: Son aquellas áreas, cualquiera fuere su categoría de manejo, definidas como tales por esta Ley, para la conservación y protección de los recursos naturales y culturales, tomando en cuenta parámetros geográficos, antropológicos, bióticos, sociales y económicos de las mismas, que justifiquen el interés general; 16) Contrato de Manejo Forestal Comunitario: Es el contrato suscrito entre el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y uno o más grupos comunitarios con personalidad jurídica propia, incluyendo Organizaciones Agroforestales, grupos étnicos, empresas forestales campesinas y comunidades organizadas asentadas en área forestal nacional, en el que se establecen las responsabilidades, obligaciones y derechos de las Partes; 25) Empresa Comunitaria Forestal o Agroforestal: Es toda Organización productiva de carácter privado, debidamente reconocida por el Estado, constituida por miembros de una Comunidad Campesina, por grupos étnicos, con la finalidad de manejar los bosques, los terrenos de vocación forestal y los demás recursos agroforestales ubicados en el área de residencia y de influencia directa de dichas comunidades; Artículo 22.- El Consejo Consultivo Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. - El Consejo Consultivo Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, se identificará por las siglas de COCONAFOR y estará integrado de la manera siguiente: 7) Un o una representante de la Confederación de Grupos Indíge-	sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales. Artículo 30 En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma. 6. Convención sobre la Eliminación de Todas Las Formas de Discriminación Contra la Mujer (ONU, 1979). PARTE I A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. 7. Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Aprobada en la segunda sesión plenaria, celebrada el 14 de junio de 2016) Artículo XIX. Derecho a la protección del medio ambiente sano. 1. Los pueblos indígenas tienen derecho a vivir en armonía con la naturaleza y a un ambiente sano, seguro y sustentable, condiciones esenciales para el pleno goce del derecho a la vida, a su espiritualidad, cosmovisión y al bienestar colectivo. 2. Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar, restaurar y proteger el medio ambiente y al manejo sustentable de sus tierras, territorios y recursos. 3. Los pueblos indígenas tienen el derecho de ser protegidos contra la introducción, abandono, dispersión, tránsito, uso indiscriminado o depósito de cualquier material peligroso que pueda afectar negativamente a las comunidades, tierras, territorios y recursos indígenas. 4. Los pueblos indígenas tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos. Los Esta-	

EAS 7)	Legislación Nacional	Legislación Internacional	Brecha de Análisis
	nas. Título III Régimen Jurídico de los Bosques Capítulo I Propiedad Forestal sección primera aspectos generales artículo 45.-áreas forestales públicas y privadas. Se reconoce el derecho sobre las áreas forestales a favor de los pueblos indígenas y afrohondureños, situados en las tierras que tradicionalmente poseen, de conformidad a las Leyes Nacionales y al Convenio 169, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). 6. Acuerdo Ejecutivo No. 016-96 Reglamento de Regularización de Derechos de Población en Tierras Nacionales de Vocación Forestal CAPÍTULO V Sección I De la participación de Comunidades y Etnias ARTICULO 27.- Para la suscripción de contratos de usufructo con personerías jurídicas, se procurará preferente la participación de la organización comunitaria representativa de cada una de las zonas de las tierras nacionales de vocación forestal, tales como patronatos de desarrollo comunitario o los consejos indígenas. 7.LeyGeneraldelAmbiente Decreto No. 104 – 93 Capítulo III- Patrimonio Histórico, Cultural Y Recursos Turísticos Artículo 70. El patrimonio antropológico, arqueológico, histórico, artístico, cultural y étnico, así como su entorno natural, están bajo la protección del Estado. Artículo 71. Las etnias autóctonas tendrán especial apoyo estatal en relación con sus sistemas tradicionales de uso integral de los recursos naturales renovables, los cuales deberán ser estudiados a fin de establecer su viabilidad como modelo de desarrollo sostenible. El desarrollo futuro de estos grupos deberá incorporar las normas y criterios de desarrollo sostenible ya existentes. Acuerdo Número 109-93 Diario Oficial de febrero 5 de 1994 8.Reglamento General de la Ley del Ambiente. Artículo65.Corresponde a la Secretaría de Cultura, a través del Instituto Hondureño de Antropología e Historia y demás competentes, realizar las actividades necesarias para mantener la identidad y vitalidad de las culturas étnicas, especialmente la conservación de sus sistemas productivos, respetando sus elementos culturales, referentes a tenencia comunal de la tierra y su comportamiento armónico con el ambiente. 9.LeyDelMinisterioPúblico Decreto Número 228-93 Título I de las Disposiciones Generales Capítulo I de los Fines y Objetivos Artículo 1.- El Ministerio Público es un organismo profesional especializado, libre de toda injerencia político sectaria, independiente funcionalmente de los poderes y entidades del Estado, que tendrá a su cargo el cumplimiento de los fines y objetivos siguientes.	dos deberán establecer y ejecutar programas de asistencia a los pueblos indígenas para asegurar esa conservación y protección, sin discriminación.8. Resolución aprobada por la Asamblea General [sin remisión previa a una Comisión Principal (A/61/L.67 y Add.1)]61/295. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas. Artículo 5 Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado. Artículo 10 Los pueblos indígenas no serán desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios. No se procederá a ningún traslado sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas interesados, ni sin un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa y, siempre que sea posible, la opción del regreso.. 9. Convenio OIT No. 169.Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes (1989). Ratificado por Honduras(marzo 28, 1995) Artículo 7 Numeral 2: Sobre el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos indígenas, con su participación y cooperación, debiendo este aspecto ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. (...) tienen el derecho colectivo a poseer y usar sus tierras, territorios y recursos naturales de acuerdo con sus costumbres y tradiciones. (...) el derecho del consentimiento libre, previo e informado: El derecho de los Pueblos Indígenas a tomar decisiones, prohibir, controlar, o autorizar actividades que se realizan en sus territorios o que involucren a sus recursos y; El derecho de los pueblos indígenas de prohibir, controlar, o autorizar actividades que no se realicen en sus tierras, pero las cuales pudieran substancialmente afectar sus tierras, territorios, y recursos a los cuales pudieran afectar los derechos humanos. Artículo 16: (..) si se hace necesario el traslado y la reubicación de esos pueblos, deberá indemnizarse plenamente a las personas trasladadas y reubicadas por cualquier pérdida.	

EAS 7)	Legislación Nacional	Legislación Internacional	Brecha de Análisis
	tes: 6. Colaborar en la protección del medio ambiente, del ecosistema, de las minorías étnicas, preservación del patrimonio arqueológico y cultural y demás intereses colectivos; Artículo 56. Las atribuciones relacionadas con la defensa del ecosistema, medio ambiente, consumidor, grupos étnicos, bienes nacionales, patrimonio arqueológico cultural y otros intereses públicos y sociales, serán ejercitadas por el Fiscal General de la República directamente o por medio de las unidades administrativas especiales o de funcionarios que designe al efecto mediante acuerdo debidamente motivado.		
Consultas significativas para los Pueblos Indígenas Para promover un diseño eficaz del Proyecto, generar apoyo al mismo e identificación de los pueblos indígenas con este a nivel local, y reducir el riesgo de demoras o controversias relacionadas con el Proyecto, el GdH a través de INVEST-Honduras incluyó un análisis de partes interesadas e inició un proceso de interacción con los pueblos indígenas que se vean afectados, tal como lo requiere el EAS 10. Dicho proceso incluyó, además del análisis, la planificación de la interacción, la divulgación de información y la consulta significativa o consulta pública de manera culturalmente apropiada e inclusiva, tomando en cuenta la equidad de género. Para los pueblos indígenas, el proceso de consulta significativa o consulta pública también incluyó: (i) involucrar a organizaciones y órganos representativos de pueblos indígenas (por ejemplo, en el caso específico de las consultas públicas con los pueblos indígenas Lenca y Maya-Chortí, el proceso para la socialización del proyecto partió de la identificación de los liderazgos. Posteriormente, se sostuvieron entrevistas con representantes de ambos pueblos que se desempeñan Como Funcionarios de la Dirección de Pueblos Indígenas y Afro hondureños (DINAFROH). (ii) contactos con representantes de la Organización Nacional Indígena Lenca de Honduras (ONILH) y del Movimiento Indígena Lenca de Honduras (MILH), también se logró contactar a dirigentes del Consejo Nacional Indígena Maya-Chortí de Honduras (CONIMCHH) y la Coordinadora Nacional Ancestral de Derechos Indígenas Maya-Chortí de Honduras (CONADIMCHH), y miembros comunitarios. (iii) brindar a los pueblos indígenas tiempo suficiente para los procesos de toma de decisiones; (iv) permitir a los pueblos indígenas tener una partici-	Ley General del Ambiente Decreto número 104 de mayo 27 de 1993 Artículo 102. Los habitantes de las comunidades locales deben participar directamente en las acciones de defensa y preservación del ambiente y del uso racional de los recursos naturales del país. Es de interés público la participación de las organizaciones privadas de cualquier tipo en la conservación del medio ambiente y los recursos naturales. Estas organizaciones serán consultadas para la elaboración de los planes y medidas que se adopten en esta materia. [...] En la legislación nacional se aplica el Convenio N°169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Artículo 6 1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán: a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente; b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan; c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.		Las consultas significativas o consultas públicas aplican para los pueblos indígenas de Honduras, en concordancia con el Convenio 169 y la adopción del EAS-7 del Banco Mundial.

EAS 7)	Legislación Nacional	Legislación Internacional	Brecha de Análisis
pación eficaz en el diseño de las actividades del proyecto o de las medidas de mitigación que podrían afectarles positiva o negativamente.			
Circunstancias que requieren consentimiento libre, previo e informado (CLPI) En el caso de los pueblos indígenas Lencas y Maya Chortí, convergente su localización con el área de influencia del proyecto son particularmente vulnerables a la pérdida, la enajenación o la explotación de sus tierras y del acceso a recursos naturales y culturales. En reconocimiento de esta vulnerabilidad, además de los requisitos generales de este marco y de los estipulados en los EAS 1 a 10 del Banco Mundial; LA SAG obtendrá el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas que se verán afectados cuando el Proyecto: (i) tenga impactos adversos sobre la tierra y sobre los recursos naturales sujetos a propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios; (ii) cause la reubicación de pueblos indígenas de tierras y recursos naturales sujetos a propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios, o (iii) tenga impactos significativos en el patrimonio cultural de los pueblos indígenas que sean relevantes para la identidad o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de la vida de los pueblos indígenas.	En la legislación nacional no existe el consentimiento libre, previo e informado. Pero aplica el Convenio N°169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.	1. Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Aprobada en la segunda sesión plenaria, celebrada el 14 de junio de 2016) Artículo XXIX. Derecho al desarrollo 4. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo. 2. Resolución aprobada por la Asamblea General [sin remisión previa a una Comisión Principal (A/61/L.67 y Add.1)] 61/295. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas Artículo 19 Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado. 3. Convenio N°169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Artículo 6 2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.	Haciendo un análisis del marco jurídico nacional e internacional, Honduras aún no cuenta con una Ley de Pueblos Indígenas, pese a que ya existe un borrador de dicha Ley, de igual manera sobre todo lo concerniente a la Consulta Libre, Previa e Informada. El CLPI (Consentimiento Libre, Previo e Informado) aplica para los Pueblos Indígenas de Honduras, conforme el EAS-7 del Banco Mundial y que ha sido adoptado por la SAG

4. CARACTERIZACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

En Honduras viven siete pueblos indígenas: Lenca, Maya-Chortí, Tolupán, Pech, Tawahka, Miskitu y Nahua; así como dos pueblos afro hondureños, los Garífunas y la Población Negra de Habla Inglesa. Según cifras del censo poblacional del Instituto Nacional de Estadística del año 2013, el total de esta población asciende a 656,469 habitantes, y están distribuidos geográficamente en todo el territorio nacional.

Los pueblos indígenas de Honduras viven una situación crítica a causa de sus limitados derechos sobre sus tierras, territorios, y recursos naturales. A ello se une la desigualdad, la pobreza y la carencia de servicios sociales básicos adecuados, como la educación y la salud.

Los pueblos indígenas y afro hondureños están organizados en Federaciones y estas a la vez forman parte de la Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras (CONPAH); organización creada en 1992, que coordina y gestiona demandas por sus derechos ante el Estado, y busca abrir espacios de participación para los Pueblos Indígenas. La CONPAH forma parte del Consejo Indígena de Centro América (CICA). En la siguiente tabla se presenta la población distribuida por grupo poblacional al que pertenece.

Tabla 4— Población total por grupo poblacional al que pertenece

Grupos Étnicos en Honduras	No. Habitantes
Lenca	453,672
Maya-Chortí	33,256
Tolupán	19,033
Pech	6,024
Tawahka	2,690
Miskitu	80,007
Nahua	6,339
Garífuna	43,111
Negro de Habla Inglesa	12,337
Total	656,469

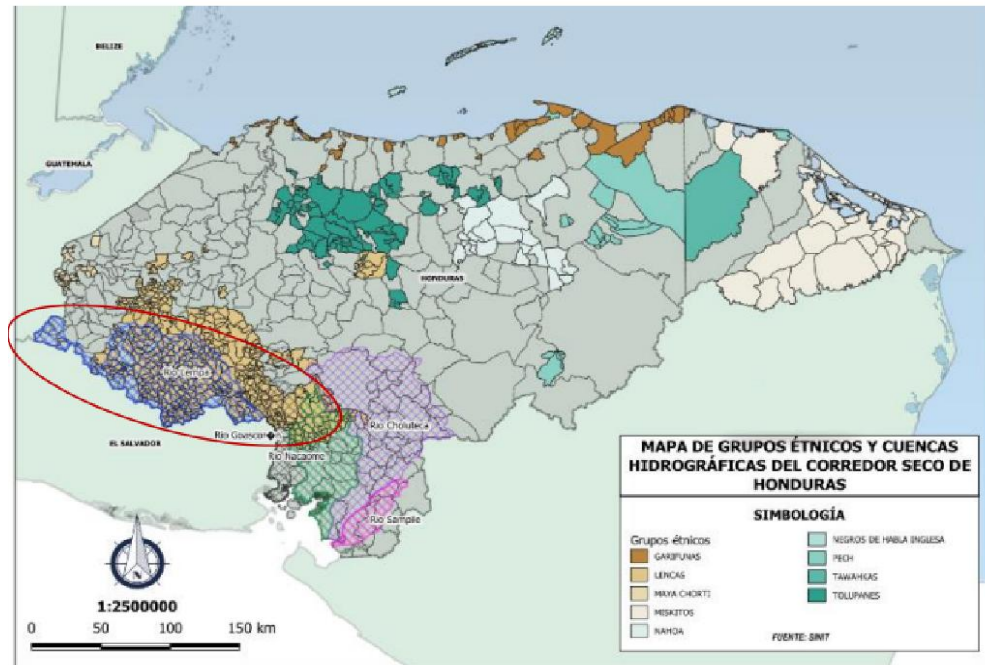
Fuente: Elaboración propia con datos del XVII Censo Nacional de Población y VI de Vivienda 2013, Instituto Nacional de Estadística.

4.1. Situación de los pueblos indígenas en el área de influencia directa del Proyecto

En el área de influencia del proyecto se cuenta con la presencia del pueblo indígena Lenca en diversas comunidades de municipios de los departamentos de, Intibucá, La Paz y Francisco Morazán. Para etapas futuras del Proyecto, hay que hacer notar que se cuenta con población Indígena Maya-Chortí en comunidades de municipios del departamento de Ocotepeque y Lenca en los departamentos de Ocotepeque, Lempira.

En el siguiente mapa se muestra la ubicación territorial de los pueblos indígenas Lenca y Maya-Chortí y que son convergentes en las cuencas del río Lempa, río Goascorán, río Nacaome y río Choluteca; área de influencia directa del Proyecto Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras.

Grupos étnicos y cuencas hidrográficas del Corredor Seco de Honduras Pueblo Lenca



Las poblaciones de origen Lenca han sido una fuente de debate continuo entre antropólogos e historiadores. Sigue generando investigaciones enfocadas en obtener más evidencia arqueo-

Ilustración 1 — Grupos étnicos y cuencas hidrográficas del Corredor Seco de Honduras

lógica pre colonial. Algunos estudiosos han referido que el pueblo Lenca no son originalmente indígenas de la región de Mesoamérica, sino que emigraron a la región desde América del Sur hace unos 3,000 años.

La población Lenca es un pueblo indígena del sudoeste de Honduras y el este de El Salvador en América Central. En Honduras, el pueblo indígena Lenca, representa la mayoría de la población étnica del país, con un total de 453,672 habitantes (69% del total de la población étnica de Honduras). Las poblaciones lenca en Honduras están ubicadas en el departamento central de La Paz y los departamentos occidentales de Lempira, Ocotepeque, Intibucá, Comayagua, Francisco Morazán y Choluteca.

A diferencia de los otros pueblos indígenas, el pueblo Lenca ha perdido su lengua, aunque mantienen otros elementos de su cultura, como las tradiciones, costumbres, formas propias de organización social, tenencia y uso de la tierra, y los recursos naturales. La economía Lenca

se sustenta en la producción agrícola, especialmente hortalizas, café, granos básicos, producción de materiales de construcción, alfarería y, recientemente, el turismo.

Otros rasgos culturales del Pueblo Lenca son el cultivo del maíz, frijol y calabaza o ayote en un mismo terreno, denominado milpa; el uso de herramientas como la macana o coa para sembrar; utensilios domésticos como el comal para cocer las tortillas de maíz; el uso de la piedra de moler o metate; alimentos a base de maíz como la tortilla, el tamal y la chicha de maíz fermentado; y, además, el uso de hamacas y la crianza de aves de corral.

Una de las festividades dentro de la etnia es la llamada “Guancasco”, una ceremonia o ritual que se realiza cada año en donde dos comunidades vecinas se reúnen para establecer obligaciones recíprocas a fin de confirmar la paz y la amistad. Los Guancascos toman muchas formas y han adoptado muchas representaciones católicas.

La cultura Lenca está profundamente enraizada en la tierra donde viven y está ligada a muchas de sus tradiciones. Por ejemplo, el río Petacón que es parte de la cuenca del río Nacaome, desde el 2015 a la actualidad la población que se auto identifica como indígena Lenca del municipio de Reitoca exigen la cancelación de la ejecución del Proyecto de la Represa Hidroeléctrica El Petacón argumentando que su puesta en marcha pondrá en peligro su acceso a agua potable, agua para riego de sus actividades productivas agrícolas y la destrucción de sus ecosistemas.

Las comunidades que viven en el entorno del río Petacón se oponen firmemente al referido proyecto hidroeléctrico, argumentando que la Licencia Ambiental fue aprobada en un contexto que irrumpe los derechos de los pueblos indígenas en especial el convenio 169 de la OIT, además que no se contó con el permiso más importante, el permiso del pueblo.

La dirigencia de las comunidades se ha visto amenazada por actores empresariales interesados en la ejecución del proyecto y figura entre los casos que más se han denunciado ante la Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural, junto con casos de lesiones, tentativa de homicidio y violencia contra mujeres indígenas.

Es necesario realizar con base a Ley los procesos de consulta pública con la población indígena, autoridades locales y la población en general, para el desarrollo de las obras en el marco de la ejecución del proyecto Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras, para evitar la oposición, rechazo y conflictos sociales.

En el caso específico de pobladores indígenas y no indígenas, autoridades locales e institucionalidad pública privada y cooperación con presencia en los municipios de la cuenca del río Nacaome, se generó el espacio público en la Jornada de Socialización, Consulta e Información del Proyecto, el 19 de septiembre del 2019, donde se dieron los alcances, objetivos y componentes del Proyecto. Con relación a los SIAS y las mejoras propuestas para la represa JCV, los participantes mostraron interés y voluntad en apoyar ambas iniciativas; es de mencionar que en la cuenca del río Nacaome, simultáneamente a la formulación del Proyecto, INVEST- Honduras realizó los estudios socioambientales y el diseño técnico de SIAS en los municipios de La Venta y Curarén, departamento de Francisco Morazán. Asimismo, se realizó el EsEIRAS Preliminar y Anteproyecto de PGAS para mejoras a la represa JCV.

En el municipio de Reitoca, del mismo departamento, inicialmente no está considerado como beneficiario directo de los SIAS en el marco del Proyecto, pero igualmente, como en toda el área de intervención previo a la ejecución de los subproyectos se realizarán los procesos ne-

cesarios de consulta, para evitar riesgos en el futuro debido a conflictividad socioambiental. Es importante destacar la aceptación que tienen las obras de seguridad hídrica en estos territorios, confirmado en las recientes consultas públicas.

No obstante, lo anterior, se recomendó socializar con Reitoca, en aquel momento, ya que en esta comunidad se podría desencadenar un potencial conflicto, por la proximidad con Curarén, donde se emplazan dos reservorios. Actualmente, y a más de 3 años del conflicto citado (Represa el Petacón) se considera que ya no es necesario realizar procesos de socialización y consultas con pobladores y organizaciones de la sociedad civil de Reitoca, debido a que, sumado a lo anterior, este municipio no se encuentra dentro del área de influencia del SIAS de Curarén ni es afectado ni beneficiado por las obras del Proyecto.

En los estudios hidráulicos y geotécnicos, caracterizaciones biofísicas y socioeconómicas de los SIAS elaborados, simultáneo a los procesos de consulta pública, se hizo una identificación de potenciales amenazas y riesgos con población indígena Lenca beneficiaria de estos subproyectos de las comunidades de Curarén y Manazapa, entre los cuales la población consultada destacó como amenazas las sequías, incendios forestales, deforestación, derrumbes, entre otras.

Ante tales eventos, en el plan de adquisiciones del Proyecto ha considerado brindar a los beneficiarios directos asistencia técnica para la gestión de los sistemas de agua para consumo humano y riego para la producción agrícola, a fin de minimizar tales impactos adversos, mediante acciones como reforestación, prevención y combate de incendios forestales, prácticas agrícolas de conservación de suelos, agua y humedad, entre otras prácticas, en apego a su cosmovisión o prácticas culturales.

La población indígena Lenca de Curarén y Manazapa, fue consultada y se mantiene informada sobre los resultados de los estudios antes mencionados, a través de sus liderazgos indígenas y se ha previsto realizar acciones de seguimiento e información mediante visitas comunitarias para darles a conocer sobre los avances de la gestión del proyecto.

Las organizaciones Lencas legalmente reconocidas que tienen influencia en el área del proyecto son las siguientes: Organización Nacional Indígena Lenca de Honduras (ONILH), Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH), Movimiento Indígena Lenca de Honduras (MILH), Federación de Organizaciones Indígenas Lencas de Honduras (FONDILH), Movimiento Indígena Lenca de la Paz Honduras (MILPAH) y Alcaldía de la Vara Alta de Yamaranguila. En los últimos años ha surgido la Mesa de Unidad del Pueblo Lenca de Honduras MUPILH, integrada por 28 organizaciones, incluidas las anteriormente mencionadas.

Las principales actividades de las organizaciones Lencas son: servir de interlocutor y voz autorizada de su población ante las diferentes instancias nacionales y de cooperación internacional; protección y defensa de sus derechos tutelados por el convenio 169 de la OTI; actuar como representantes legítimos ante la sociedad y el estado; gestionar proyectos de desarrollo; velar por el respeto y la promoción de sus costumbres, tradiciones y cultura; la protección y defensa de los recursos naturales de sus comunidades; coordinar y gestionar demandas por sus derechos ante el estado de Honduras; buscar espacios de participación para los pueblos indígenas; luchar por hacer efectiva la disposición constitucional contenida en el artículo 346 sobre la protección de los derechos e intereses de las comunidades indígenas especialmente de sus tierras y bosques. De las organizaciones anteriormente mencionadas solamente ONILH y COPINH forman parte de la Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras CONPAH; máxima representación Indígena a nivel nacional.

Pueblo Maya-Chortí

Los Chortí pertenecen a los grupos Mayas meridionales que también se encuentran en los departamentos de Chiquimula y Zacapa en Guatemala, en donde se ubica el centro cultural de este pueblo. En Honduras, los Chortí habitan en los departamentos de Ocotepeque y Copán en zonas rurales montañosas. Los actuales pobladores de los departamentos de Copán y Ocotepeque son en alguna manera descendientes directos de los Mayas que habitaron el Valle de Copán desde el año 1400 AC. (SEDINAFROH 2012)

Se argumenta que el pueblo Maya-Chortí, posterior a la llegada de la colonización española en el siglo XVI experimentó la más dura y cruel persecución. Se les despojó de sus territorios, fueron sometidos a la esclavitud y, obligados a aceptar una cultura en contra de su cosmovisión y voluntad. Este proceso de esclavización originó la pérdida casi total de la lengua materna, su rica y variada cultura, su espiritualidad y la fuerte relación con la naturaleza con la que siempre se identificaron.

La mayoría de los investigadores han destacado sus vínculos lingüísticos y culturales con los grupos chontales y choles más septentrionales. En la actualidad las comunidades Chortí conviven con la población ladina mayoritaria en la zona (centrada en actividades agropecuarias y turísticas). La mayoría de las comunidades Maya-Chortí están asentadas en las faldas y valles de la Cordillera del Merendón con niveles de altura entre los mil y dos mil metros sobre el nivel del mar y a menos de veinte kilómetros de la frontera de Guatemala. Según datos del XVII Censo Nacional de Población y VI de Vivienda 2013, del Instituto Nacional de Estadística (INE), la población Maya-Chortí asciende a 33,256 habitantes.

La dedicación de los Maya-Chortí es la agricultura de subsistencia, para autoconsumo, siembran principalmente maíz y frijol que es la base de su dieta alimenticia, después del periodo de cosecha de sus cultivos, se dedican al trabajo asalariado en las haciendas de ganaderos de la zona y durante el corte de café.

Debido a que sus tierras son insuficientes y marginales y, en muchos casos, arriendan o las cultivan y al cosechar comparten la cosecha con el propietario de la tierra. En los últimos años también han estado sembrando café y tienen interés en el cultivo de cacao. Con la frecuente visita de turistas al parque arqueológico de Copán, los Maya-Chortí han aprovechado la oportunidad para desarrollar sus habilidades creativas para poner a la venta artesanías como muñecas hechas con tuza de maíz, bufandas tejidas a mano y artesanías de barro que les genera ingresos adicionales.

Para desarrollar sus actividades agropecuarias los Maya Chortí utilizan sus recursos propios, financian la adquisición de insumos con fondos propios y en algunos casos con fondos de cajas rurales organizadas y constituidas en el pasado.

La representatividad política del pueblo Maya-Chortí reside en dos organizaciones legalmente constituidas, el Consejo Nacional de Indígenas Mayas-Chortí de Honduras CONIMCHH establecida en 1994 y La Coordinadora Nacional de Derechos Ancestrales Indígenas Maya-Chortí de Honduras CONADIMCHH; ambas organizaciones tienen oficinas principales instaladas en Copán Ruinas y regionales en Ocotepeque y son los interlocutores del pueblo Maya-Chortí. El fin común de estas organizaciones del pueblo Maya-Chortí es la reivindicación de sus tierras ancestrales.

En el caso concreto del pueblo Maya-Chortí localizados en comunidades del municipio de Nueva Ocotepeque vienen enfrentando desde hace varios años problemas asociados con la explotación de bancos de materiales en el río Marchala que forma parte de la cuenca del río Lempa, habiendo problemas con las autoridades locales por no respetarse el derecho de este pueblo indígena a la consulta libre, previa e informada. Así mismo, se define por la representación indígena que se está provocando un deterioro acelerado de esta zona productora de agua (profundización del agua, exposición a desbordamientos e inundaciones, pérdida de la biodiversidad). Por otra parte, los miembros de las organizaciones indígenas Maya-Chortí manifestaron tener conflictos recurrentes entre juntas administradoras de agua con juntas de regantes, ante la escasez del recurso agua, donde desde el punto de vista de las organizaciones indígenas debe priorizarse el uso del agua para el consumo humano y de haber excedente, que sea utilizado en las labores agrícolas. En contra posición, la representación de la Asociación de Regantes y de la Asociación de Productores Agrícolas se pronunciaron por tener derecho al uso del agua para proteger sus inversiones agrícolas. Se generó consenso entre los participantes que esta problemática obedece a no haber una adecuada gobernanza del recurso hídrico en la zona.

La falta de gobernanza del recurso agua se manifiesta igualmente en la carencia de comunicación y abordaje adecuado y oportuno entre los usuarios de este recurso y los entes competentes tales como juntas administradoras de agua Potable y Saneamiento (JAAPS), juntas de regantes, Unidad Municipal Ambiental (UMA), la SERNA, entre otras instancias reguladoras, para la solución de conflictos derivados del uso del agua. En concordancia con el objetivo del Proyecto relacionado con mejorar el servicio y fortalecer la gobernanza del agua en las áreas seleccionadas del Corredor Seco de Honduras, se espera contribuir a superar dichas brechas a través de la operación de la ADA, misma que tendrá mecanismos de comunicación directa con población indígena para la atención de problemáticas socioambientales derivadas del uso del agua.

En conclusión, los pueblos indígenas Lencas y Maya-Chortí enfrentan problemas sistémicos que impiden el pleno goce de sus derechos. La desprotección de sus tierras, territorios y recursos naturales y deficiente acceso a la justicia, son problemas fundamentales que los colocan en una situación de total indefensión ante actos de violencia por distintos actores. Asimismo, enfrentan una precaria situación socioeconómica de pobreza multidimensional, relacionada con la extrema desigualdad y la carencia de servicios sociales básicos.

5. CONSULTAS PÚBLICAS CON PUEBLOS INDÍGENAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO

En 2018 INVEST-H en la fase de preparación del Proyecto, realizó un proceso de consultas públicas con organizaciones, actores clave y miembros de pueblos indígenas Lenca y Maya-Chortí con presencia en el área de influencia de dicho Proyecto. Como resultado de las jornadas los participantes fueron informados e ilustrados sobre los alcances del Proyecto; se logró conocer la opinión y percepción de los actores clave sobre los beneficios, oportunidades e identificaron de manera participativa potenciales riesgos ambientales y sociales, así como potenciales medidas de mitigación.

En el caso específico de las consultas públicas con los pueblos indígenas Lenca y Maya-Chortí, el proceso para la socialización del Proyecto partió de la identificación de los liderazgos. Posteriormente, se sostuvieron entrevistas con representantes de ambos pueblos que se desempeñan como funcionarios de la Dirección de Pueblos Indígenas y Afro hondureños (DINAFROH). Luego de explicarles el área de influencia y los alcances del Proyecto, se conocieron los contactos de representantes de la Organización Nacional Indígena Lenca de Honduras (ONILH) y del Movimiento Indígena Lenca de Honduras (MILH), con presencia en el departamento de Lempira; asimismo, se logró conocer los contactos de dirigentes del Consejo Nacional Indígena Maya-Chortí de Honduras (CONIMCHH) y la Coordinadora Nacional Ancestral de Derechos Indígenas Maya-Chortí de Honduras (CONADIMCHH), con presencia en el departamento de Ocotepeque.

Seguidamente, se sostuvo comunicación vía telefónica con la dirigencia de la ONILH y MILH, así como con la representación del CONIMCHH y la CONADIMCHH, para convocar a los miembros directivos de dichas organizaciones a una jornada de consulta pública con pertinencia cultural, para conocer su opinión y consentimiento.

Los representantes de las organizaciones indígenas conocieron información relacionada con las fechas de desarrollo de las jornadas, lugares y local previsto, agenda, contenido temático, número de participantes, costos de alimentación y movilización de los participantes, entre otra información relevante. A la dirigencia indígena se solicitó que además de su participación en las consultas, motivara la de otros actores representantes de organizaciones comunitarias y potenciales beneficiarios directos con el propósito de tener equilibrio entre dichos actores comunitarios.

La convocatoria, agenda y contenido de la jornada de socialización, consulta e información del proyecto fue también compartida previamente por el equipo socioambiental de INVEST-H, y con los Gobernadores Departamentales de Lempira y Ocotepeque; quienes compartieron una lista de potenciales actores clave de los departamentos para ser invitados.

Se realizaron cinco (5) jornadas con representantes de comunidades y organizaciones indígenas para abordar los aspectos generales del proyecto, incluyendo descripción del proyecto, alcance, potenciales impactos y medidas de mitigación. Las 5 jornadas de consulta se realizaron en 2 fases: en septiembre y en octubre. Las consulta de septiembre fueron: i) en la ciudad de Choluteca el 18 de septiembre con actores territoriales de la cuenca del río Choluteca y Sampile; ii) el 19 de septiembre en la localidad de Júcaro Galán con actores de la cuenca del río Nacaome; y, iii) el 20 del mismo mes en San Antonio del Norte con actores de la cuenca del río Goascorán, en la cual se contó con la presencia del pueblo indígena Lenca de los municipios localizados en la zona alta de la cuenca (Opatoro, Santa Ana, Guajiquiro), así como de la zona media de la cuenca (Lauterique, Aguanqueterique y San Juan) quienes son integrantes de los Consejos Indígenas Lencas ONILH y MILH.

Durante el mes de octubre de 2018, se dio continuidad a los procesos de consulta pública con actores de la cuenca del río Lempa, realizándose el 29 de octubre de 2018 la cuarta jornada con actores territoriales de municipios de Intibucá y Lempira, destacándose la participación de la representación Indígena Lenca organizada por Organización Nacional Indígena Lenca de Honduras (ONILH) y miembros del Movimiento Indígena Lenca de Honduras (MILH). La quinta y última jornada tuvo lugar el 31 de octubre de 2018 en Nueva Ocotepeque con actores territoriales de los municipios del departamento de Ocotepeque convergentes igualmente a la cuenca del río Lempa. En esta ocasión participaron miembros del Consejo Nacional Indígena Maya-Chortí de Honduras (CONIMCHH) y miembros de la Coordinadora Nacional Ancestral de Derechos Indígenas Maya-Chortí de Honduras (CONADIMCHH).

Durante las jornadas se brindó información sobre el contexto en que se desarrollará el Proyecto; las actividades que el Proyecto pretendía financiar en sus componentes (con énfasis en subproyecto SIAS y mejoras en la represa JCV, que son de especial interés de las comunidades por verse directamente beneficiados de los servicios que se proveerán) y el mecanismo de comunicación para preocupaciones, quejas, sugerencias y respuestas en el Proyecto (ver Anexo 1 presentación utilizada).

Los miembros de organizaciones de la población indígena Lenca y Maya-Chortí, recomendaron que, para el éxito de la iniciativa, se haga una planificación eficiente considerando la participación de la población beneficiaria, con inclusión indígena e incluir un mecanismo de comunicación efectivo que facilite la información.

Expresaron que las comunidades indígenas pueden participar de manera comprometida durante todas las fases del Proyecto y aportar con mano de obra remunerada durante la ejecución de las obras. Las municipalidades, pueden participar apoyando económicamente la ejecución de los proyectos de agua para riego y consumo humano, priorizados en base a sus capacidades y mediante la aplicación de la normativa ambiental vigente. En los contratos a suscribir con las firmas contratistas para la ejecución de las obras, se recomienda la contratación de mano de obra temporal preferentemente local, a fin de generar empleo e ingresos a familias de las comunidades.

Concluida la fase de consulta con las poblaciones indígenas, se procedió a la sistematización de la información obtenida en los procesos de consulta; asimismo, la elaboración de instrumentos requeridos por el BM, previa la aprobación del Proyecto de Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras.

Uno de los acuerdos durante el desarrollo de las jornadas fue que los instrumentos con información relevante del Proyecto Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras, se publicarían en la página web de INVEST-H: <http://www.investhonduras.hn/>. Actualmente los documentos se encuentran disponibles en el siguiente enlace web: <https://www.seguridadhidrica.sag.gob.hn/copia-de-instrumentos>

Con el fin de reforzar el diálogo, la participación activa de las partes interesadas y el seguimiento a las consultas públicas, se solicitó a los participantes en los procesos de consulta que mediante correo electrónico procedieran a colaborar en la gestión del Proyecto mediante la revisión de los documentos publicados en este enlace web: <http://www.investhonduras.hn/seguridad-hidrica/>⁴

⁴ URL dada de baja en 2022, debido a la liquidación de INVEST-H.

Documentos relacionados:

- Ficha Técnica del Proyecto de Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras.
- Marco de Gestión Ambiental y Social.
- Marco de Participación de Pueblos Indígenas.
- Marco de Reasentamiento Involuntario.
- Plan de Participación de las Partes Interesadas.
- Plan de Compromisos Ambientales y Sociales.
- Procedimientos de Gestión de Mano de Obra.
- Estudios y Diseños de Sistemas Integrales de Agua Segura (SIAS).
- Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y Social Preliminar para Mejoras a la Represa José Cecilio del Valle.

Se les solicitó enviar sus comentarios sobre estos documentos antes del 31 de enero de 2020 al correo electrónico seguridadhidrica@investhonduras.hn. Se recibieron los siguientes comentarios relacionados con pueblos indígenas:

Tabla 5— Registro de comentarios relacionados con pueblos indígenas

Organización No Gubernamental: Nuestra Cuenca Goascorán
<u>Comentario general:</u> Considerar si hay presencia chorotega en el área de influencia. Recientemente en los años 2018-2019 se está organizando la base del pueblo indígena Chorotega, por lo que es de considerar que este pueblo indígena tenga presencia dentro del área de influencia del Proyecto, sus asentamientos según historiadores se encontraban en la cuenca del Río Choluteca y Goascorán. Actualmente en los censos poblacionales se les ha considerado como miembros del pueblo indígena Lenca. <u>Sobre situación de pueblos indígenas en el área de influencia:</u> Se establece en el documento que se realizó un proceso de consulta con la población indígena y que se realizará un proceso en el municipio de Reitoca, se sugiere el cambio de este término por socialización, ya que la palabra consulta tiene una connotación de cumplir con el Convenio 169 de OIT y para que este proceso se cumpla se debe considerar más aspectos que solo la presentación del Proyecto como por ejemplo: En la Consulta los participantes deben ser propuestos por la base comunitaria organizada y no invitados de por el proyecto para evitar conflictos de intereses. <u>Sobre medidas de mitigación ambientales propuestas por Organizaciones indígenas Lenca ONILH y MILH.</u> “Crear un consejo ejecutor integrado por las autoridades y beneficiarios.” La ONG sugiere como medida de mitigación el promover la integración y participación activa de los PIs dentro de los organismos de cuenca. Dentro de las medidas de mitigación para ambos pueblos Maya-Chortí y Lenca, se debe considerar la cosmovisión de ambos pueblos y los conocimientos ancestrales. <u>Sobre procesos de consulta:</u> Evaluación y diálogos internos de los pueblos indígenas susceptibles de afectación directa para formarse opinión sobre las posibles afectaciones generadas por la medida objeto de consulta; la gobernanza Indígena a través de sus propios mecanismos de diálogo interno analiza la información recibida y determina las oportunidades y riesgos existentes con la ejecución del Proyecto. La Gobernanza Indígena, con base a sus reglamentos estudiará en documento resumen y acordará apoyar o desestimar el proceso de CLPI según su criterio particular y comunicará el resultado a la SAG. De ser positiva la respuesta, se hará la coordinación con la Gobernanza para preparar el desarrollo del Taller de CLPI de conformidad a los principios plasmados en el Convenio núm. 169 de la OIT. La Dirigencia de las organizaciones o federaciones indígenas, no debería ser quienes determine, si se realiza o no la consulta al resto de la población pueblos indígenas y afrohondureños, es quizás mejor considerar promover una asamblea con las instancias de representación de base comunal como: consejos de ancianos, consejos comunales y municipales y en algunos casos departamentales, grupos de mujeres indígenas organizadas, grupos de jóvenes indígenas con la presencia de la CONPAH, en el marco de la transparencia y buena fe. Los líderes o dirigentes están sujetos al cumplimiento de sus estatutos donde se les indica la rotación

Organización No Gubernamental: Nuestra Cuenca Goascorán
cada cierto periodo de tiempo. <u>Sobre mecanismo de divulgación del MPPIA:</u> Se propone considerar, canales de comunicación más accesibles al resto de la población y culturalmente adecuados, para garantizar la bajada de información a la base comunitaria, pueden proponerse espacios sociales o ediciones populares que sean distribuidos en las zonas del Proyecto.
Movimiento Indígena Lenca de Honduras (MILH)
“Hemos leído el documento y no tenemos ninguna observación y lo hemos analizado y todo está bien. Aprovechando la oportunidad de solicitarle los fondos para una jornada de trabajo a las bases de MILH temas a tratar previa consulta a las bases bajo el convenio 169 esperamos nos tomen en cuenta”.
ONG Sur en Acción
“Aprovecho este medio para manifestarles que después de haber revisado los documentos posteados, vemos que los mismos son pertinentes, completos y complementarios, además ajustados a la realidad y contexto que va desde la generalidad a lo específico. Cualquier otro tipo de participación, nos ponemos a su disposición para poder aportar nuestro granito de arena”.

Estos comentarios fueron considerados, analizados y se integraron las previsiones correspondientes en este MPPIA y Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), incluyendo su mecanismo de quejas, reclamos y sugerencias (MQRS) del Proyecto.

Adicionalmente, se realizaron consultas con población indígena de los SIAS confirmándose que cumple con los criterios establecidos en el EAS7. Se realizaron varias consultas con los beneficiarios directos en el marco de la preparación de los estudios de diseño técnico y los documentos de EIAS de los SIAS. Para mayor detalle, referirse a los documentos de EIAS de los SIAS disponibles en: <https://www.seguridadhidrica.sag.gob.hn/copia-de-instrumentos>

6. IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIOS, OPORTUNIDADES, RIESGOS Y POTENCIALES IMPACTOS DEL PROYECTO

Durante las consultas realizadas en el municipio de San Antonio del Norte (departamento de La Paz) y el municipio de Gracias (departamento de Gracias) donde participó representación del pueblo indígena Lenca; y la realizada en Nueva Ocotepeque —donde hubo representación del pueblo indígena Maya-Chortí—, se identificó en conjunto con los demás actores participantes, una serie de beneficios y oportunidades, así como potenciales riesgos con la ejecución del Proyecto de Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras,, los participantes en las jornadas de consulta definieron algunos aspectos que afectan positiva y negativamente de forma general a la población de las comunidades; asimismo, se definieron algunos temas que impactan de forma específica la población indígena.

En la siguiente tabla se muestran resultados sobre beneficios y oportunidades identificados por los participantes en las consultas realizadas con población indígena.

6.1. Beneficios y oportunidades

En la tabla 1 se reflejan los beneficios y oportunidades, en la tabla 2 y 3 los riesgos ambientales y sociales potenciales, y las medidas de mitigación sugeridas por los participantes.

Tabla 6— Resumen de beneficios y oportunidades esperados del Proyecto de Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras

Beneficios y oportunidades Organizaciones indígena Lenca ONILH y MILH	Beneficios y oportunidades Organizaciones indígena Maya-Chortí CONIMCHH y CONADIMCHH
Participación de los Pueblos Indígenas en la ejecución del Proyecto.	Acceso al recurso hídrico en período de verano (época seca).
Definición de roles o funciones mediante reglamentos validados e implementados, de las instancias comunitarias controladoras del uso del agua.	Reducción de conflictos entre juntas administradoras de agua y grupos regantes.
Crear mesas de socialización en cada etapa del Proyecto.	Promoción de una adecuada gestión, manejo y gobernanza del agua.
Inclusión de población indígena Lenca.	Mediación ambiental como una estrategia adecuada para la resolución de conflictos entorno al agua.
Considerar la opinión de la población indígena desde el inicio del Proyecto.	Implementación de mecanismos de comunicación como pueblo diferenciado, para fomentar una cultura de denuncia y de respuesta sobre sus derechos fundamentales.
Cultivar la cultura de valor al bosque como parte de la educación.	Implementación de acciones que se orienten a mejorar la calidad de vida de la población que habita en la parte alta de la cuenca, con un alcance que aporte valor a la comunidad indígena.
La mujer indígena formando parte de la oportunidad participativa.	Cambios de actitud en la población sobre uso adecuado del agua.
El agua es fundamental para la seguridad alimentaria.	Proyecto participativo e incluyente.
Empleo de mano de obra no calificada. Una verdadera gobernanza hídrica está vinculada con el uso de agua para consumo humano.	Participación social activa e integral de los implicados como principio crucial para la gestión sostenible.

6.2. Riesgos, potenciales impactos y medidas de mitigación

Tabla 7— Riesgos y medidas de mitigación ambientales identificados por miembros de organizaciones indígenas cuenca del río Lempa

Subcomponente	Riesgos ambientales Organizaciones indígenas Lenca ONILH y MILH	Medidas de mitigación ambientales Organizaciones indígenas Lenca ONILH y MILH	Integración al Proyecto
1.2. Gobernanza del agua y fortalecimiento de capacidades	Falta de gobernanza adecuada del agua a nivel comunitario.	Crear un consejo ejecutor integrado por las autoridades y beneficiarios.	“Elaborar, adoptar e implementar Planes de Pueblos Indígenas (PPI) consistentes con los requerimientos incluidos en Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI)” Pág. 21 PCAS. Esta medida se integrará en la fase de elaboración e implementación de los PPI. En la zona de influencia del Proyecto están en ejecución proyectos con fines de gobernanza hídrica, manejo de recursos naturales, competitividad y productividad rural, otros temas, con apoyo financiero de entidades externas, con los cuales, se considera pertinente concertar agendas de coordinación interinstitucional y alianzas estratégicas para complementar acciones y recursos en caso de ser necesario para las obras, asesoría técnica a los beneficiarios directos y principalmente acciones para la sostenibilidad y resiliencia al cambio climático. Pag.69 PPPI. Incluida en la Tabla 4. Riesgos y medidas de mitigación ambientales identificados por los actores clave. Procesos participativos durante la asistencia técnica para estructuración de la Autoridad del Agua con partes interesadas y afectadas. Pag.82 PPPI.
	Inadecuado manejo de las cuencas.	Implementa procesos de concientización, educación y capacitación	Medida incluida en el Proyecto y será integrada en el PPI. Plan de capacitación e intercambios de experiencias con partes afectadas. Implementación del programa de capacitación para el fortalecimiento de capacidades de diversos actores (partes interesadas y afectadas). Pág. 82 PPPI Incluido en presupuesto estimado de actividades de manejo ambiental y social, Componente 1.
2.1 Promoviendo un enfoque de gestión de micro-cuencas integrado y multi-propósito en el Corredor Seco.	Escasas fuentes de agua.	Promover el cultivo en viveros y fruticultura.	Implementación de los procesos participativos de los PGAS, que incluye el plan de reforestación. Pág. 82 PPPI Incluido en presupuesto estimado de actividades de manejo ambiental y social, Componente 1. Implementación del PGAS, que incluye el plan de reforestación
Subcomponente	Riesgos ambientales Organizaciones indígenas Maya-Chortí CONIMCHH y CONADIMCHH	Medidas de mitigación ambientales Organizaciones indígenas Maya-Chortí CONIMCHH y CONADIMCHH	Integración al Proyecto
1.2. Gobernanza del agua y fortalecimiento de capacidades.	Aumento de la frontera agrícola, debido a que una mayor disponibilidad de agua podría incentivar el incremento de las actividades agrícola-ganaderas.	Utilizar mejores técnicas de producción.	Esta medida está integrada en el Proyecto, forma parte del MGAS.

1.2. Gobernanza del agua y fortalecimiento de capacidades.	Intervención en zonas protegidas.	Recurrir a asesoría técnica / legal y aplicación de la ley en iguales condiciones.	Esta medida está incluida en el Proyecto.
	Rompimiento de la conectividad entre ecosistemas.	Cumplir con las normativas ambientales existentes.	Esta medida incluida en el Proyecto como parte de las responsabilidades de implementación de la gestión socio ambiental de Proyecto. La SAG garantizará un desempeño ambiental y social apropiado de todas las actividades del proyecto, de conformidad con las políticas y normas nacionales y el MAS del BM y aplicando las medidas de manejo adaptativo cuando sea necesario según los impactos y riesgos que se manifiestan durante toda la implementación del proyecto. Pág. 104 del MGAS.
	Afectación de afluentes de agua permanentes y temporales existentes, ha incrementado conflictos con impacto en la estabilidad social y ambiental.	Planificar a largo plazo políticas públicas cuyo denominador común es el enfoque de los recursos hídricos basado en los derechos humanos, acceso a la información y consentimiento previo, libre e informado de las comunidades indígenas.	Esta medida será integrada en el PPI Elaborar la política socio ambiental de la SAG, incluida en el monto estimado de Fortalecimiento Institucional.
2.1 Promoviendo un enfoque de gestión de microcuencas integrado y multipropósito en el Corredor Seco.	Tala del bosque para la construcción de los Sistemas Integrales de Agua Segura (SIAS).	Educación, reforestar y adoptar medidas de bioseguridad.	En la Tabla No. 5 se presentan las Medidas y acciones previstas para la gestión socio ambiental de subproyectos y actividades del Proyecto relacionadas con infraestructura hidráulica. Pág. 59 MGAS
Subcomponente	Riesgos sociales Organizaciones indígenas Lenca ONILH y MILH	Medidas de mitigación social Organizaciones indígenas Lenca ONILH y MILH	Integración al Proyecto
1.2. Gobernanza del agua y fortalecimiento de capacidades.	Mala práctica de sectarismo político	Fortalecimiento de la capacidad de gobernanza y coordinación entre el gobierno y las autoridades indígenas para fomentar y mejorar pertinencia cultural, y sostenibilidad de la inversión en estos territorios.	Esta medida está integrada en el Proyecto. En el caso particular de los SIAS, además de los convenios referidos, el mecanismo a implementar para lograr su transferencia a JAAPS y/o Asociaciones de Regantes y/o Unidades Municipales de Agua, se centrará en la gestión de diversas acciones para promover la gobernanza hídrica, tales como: (i) la delimitación y declaratoria legal de las microcuencas como zonas productoras de agua; (ii) la elaboración de PSMM y PAM, de conformidad con los lineamientos del ICF; (iii) impulsar la organización/ fortalecimiento de consejos de cuencas y/o subcuenta y/o microcuencas y/o JAAPS y/o Asociaciones de Regantes y/o Unidades Municipales de Agua; (iv) apoyo a la escrituración de predios donde se construirán obras toma y reservorios y obtención de autorizaciones de pasos de servidumbre de tubería de distribución; y (iv) asistencia técnica para la gestión de las obras. Pág. 102 MGAS
	Que los proyectos se orienten a sistemas de riego.	Priorizar el agua para consumo humano.	Esta medida está incluida en el Proyecto. La mayoría de los subproyectos aprobados están orientados al abastecimiento de agua para consumo humano. Pág.117 MGAS
2.1 Promoviendo un enfoque de gestión de microcuencas integrado y multipropósito en el Corredor Seco.	Exclusión de la población indígena durante la ejecución del Proyecto.	Fomentar la participación de los Pls de manera efectiva.	Esta medida está incluida en el Proyecto especialmente en SIAS aprobados, se cuenta con población indígena Lenca.
	Falta de mecanismos de comunicación oportuna con población indígena.	Tomar en consideración la existencia de los consejos consultivos regionales, municipales y locales, como mecanismos efectivos de comunicación.	Esta medida está incluida en el Proyecto. Para este fin, se implementará un Mecanismo de Comunicación y Respuesta para Quejas, reclamos y Sugerencias (MQRS). En el caso de Pueblos Indígenas el MQRS fue presentado y discutido durante las consultas a nivel general, y forma parte de este

			MPPI, PCAS, PPPI y PGMO.
	Priorización inadecuada de los subproyectos.	Priorizar sitios modelos y conforme necesidades	Esta medida está integrada en el Proyecto.
Subcomponente	Riesgos ambientales Organizaciones indígenas Maya-Chortí CONIMCHH y CONADIMCHH	Medidas de mitigación ambientales Organizaciones indígenas CONIMCHH y CONADIMCHH	Integración al Proyecto
1.2. Gobernanza del agua y fortalecimiento de capacidades.	Ejecución de proyecto sin consulta previa a los pueblos indígenas.	Considerar el consentimiento de la población indígena y aplicar el CPLI cuando corresponda.	Esta medida se integrará en la fase de elaboración e implementación de los PPI. Elaborar, adoptar e implementar Planes de Pueblos Indígenas (PPI) consistentes con los requerimientos incluidos en Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI) Pág. 21 PCAS.
	Inseguridad jurídica del país.	Que se respete el convenio 169 de la OTI y los requisitos del EAS7.	Esta medida está incluida en el Proyecto. Pueblos indígenas: se elaborará un Plan de Pueblos Indígenas (PPI), conforme los requisitos establecidos en el EAS 7 de Pueblos Indígenas/ Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas, la legislación nacional vigente aplicable y acorde al MPPI del proyecto, preparado por INVEST- Honduras. Pág. 93 y 94 MGAS.
	Falta de transparencia en el manejo del recurso financiero.	Practicar auditoría social con inclusión indígena.	Esta medida será integrada en el PPI.
	División social por conflictos de desigualdad en los beneficiarios.	Socializar información sobre los avances del proyecto y consultar a la población total de área a intervenir.	Esta medida está incluida en el Proyecto. La comunicación con los actores vinculados directamente a los subproyectos SIAS confirmados y de los servicios a brindarse por las mejoras de las Plantas de Tratamiento, desde ahora e inicio de las actividades de construcción de las obras, se mantendrá con los actores mediante canales electrónicos tales como correos electrónicos, mensajes y llamadas telefónicas, sitio web de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), y personalmente durante las visitas de seguimiento que se realizarán con una frecuencia trimestral con el propósito de informar sobre los avances de la gestión del Proyecto. Pág. 39 PPPI
2.1 Promoviendo un enfoque de gestión de microcuencas integrado y multipropósito en el Corredor Seco.	Limitados recursos económicos.	Disponer de recursos para beneficiar proyectos para agua de consumo humano y riego con población indígena.	Esta medida está integrada en el Proyecto. Se dispondrá de los recursos para beneficiar subproyectos para agua de consumo humano y riego, conforme las prioridades del Gobierno de Honduras.

7. PLAN PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN SOCIAL, PROCESO DE CONSULTA Y PREPARACIÓN DE PLANES DE PUEBLOS INDÍGENAS

7.1. Identificación de población indígena en subproyectos

En todos los subproyectos financiados en el marco del Proyecto de Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras, se realizará una evaluación social preliminar para determinar si hay pueblos indígenas y/o afrohondureños presentes en su zona de influencia. Esta determinación se hará, elaborando una metodología que incluya los criterios que se encuentran en el EAS7 para la identificación de pueblos indígenas y afrohondureños, incluyendo además información secundaria, insumos de expertos, y consulta con las organizaciones y grupos en áreas aledañas.

7.2. Evaluación social

El contenido básico de la evaluación social que será realizada para subproyectos que se implementen en territorios con presencia de pueblos indígenas debe incluir los siguientes elementos:

- a. Análisis del subproyecto planteado, conforme al marco jurídico e institucional aplicado a los pueblos indígenas.
- b. Recopilación de información inicial sobre las características demográficas, sociales, culturales y políticas de las comunidades indígenas afectadas en el área de influencia directa e indirecta, y sobre la tierra y los territorios que poseen tradicionalmente, o que usan u ocupan habitualmente, y los recursos naturales de los que dependen.
- c. Identificación, teniendo en cuenta el análisis y la información inicial, de las principales partes interesadas, así como la elaboración de un proceso apropiado, desde el punto de vista cultural, de consulta con los pueblos indígenas en cada etapa de la preparación y ejecución del subproyecto.
- d. Evaluación basada en consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas, de los posibles efectos negativos y positivos del subproyecto, tanto como oportunidades para potenciar beneficios. Para determinar los efectos negativos es importante el análisis de la vulnerabilidad relativa a las comunidades indígenas afectadas y de los riesgos a los que pueden exponerse, dadas sus especiales circunstancias y los estrechos lazos que mantienen con la tierra y los recursos naturales, así como su falta de acceso a las oportunidades en comparación con otros grupos sociales de las comunidades, regiones o sociedades nacionales en las que habitan.

La identificación y evaluación, sobre la base de consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas, de las medidas necesarias para evitar efectos adversos o si las medidas no son factibles, la identificación de las medidas necesarias para reducir lo más posible, mitigar o compensar dichos efectos, y para

asegurar que los pueblos indígenas obtengan del subproyecto beneficios adecuados desde el punto de vista cultural.

7.3. Proceso de consulta

En caso de que se identifique la presencia de pueblos indígenas, la Firma Consultora contratada para realizar la “Revisión y Actualización de los Estudios de Evaluación de Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales (EsEIRAS), incluyendo Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y Planes Asociados de los Subproyectos de Sistemas Integrales de Agua Segura (SIAS)”, será la responsable de realizar el proceso de consulta, para obtener el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), para tal fin deberá: (i) Aplicar el Convenio 169 de la OIT sobre los Pueblos Indígenas y Tribales, donde se especifica que las consultas “deberán efectuarse de buena fé y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas”[1]; (ii) Aplicar el estándar 7, verificando que los objetivos plasmados en el mismo se cumplan y que se garantice una amplia consulta y plena participación de los pueblos indígenas en el diseño del Proyecto, la que será proporcional a la evaluación de los riesgos e impactos que pueda tener el Proyecto en las comunidades indígenas identificadas,

La CPLI es un derecho colectivo fundamental que tienen las comunidades indígenas y como tal hace de su participación libre e informada, particularmente en aquellas decisiones, obras, proyectos, actividades y medidas administrativas que eventualmente les pueda afectar, una garantía para la preservación de su cultura.. Es un proceso orientado a obtener el consentimiento de las comunidades indígenas. En los procesos de consulta previa, libre e informada pueden participar individuos, organizaciones indígenas, grupos o comunidades campesinas, pobladores urbanos u otros sectores que tengan una identidad étnica.

Dependiendo del número de territorios y comunidades indígenas que se identifiquen, se debe definir un solo evento o tantos talleres como comunidades existan, para la convocatoria del proceso de consulta previa.

La CPLI debe incluir al menos el siguiente proceso:

- a. Etapa preliminar o de acercamiento con las comunidades indígenas, a través de sus instituciones representativas, por parte de los ejecutores del subproyecto.
- b. Etapa de apertura de consulta previa y de socialización del subproyecto (acuerdos).
- c. Etapa de seguimiento de acuerdos.
- d. Etapa de cierre de consulta previa con las comunidades indígenas y ejecutores del subproyecto, se debe evaluar cualitativa y cuantitativamente no sólo el cumplimiento de cada acuerdo, sino el cumplimiento del propósito y su real incidencia en la comunidad consultada.

El CLPI de los pueblos indígenas se aplicará cuando el subproyecto: (i) tenga impactos adversos sobre la tierra y sobre los recursos naturales sujetos a propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios; (ii) cause la reubicación de pueblos indígenas de tierras y recursos naturales sujetos a propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios; o (iii) tenga impactos significativos en el patrimonio cultural de los pueblos indígenas que sean relevantes para la identidad o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de la vida de los pueblos indígenas.

Con base al Anteproyecto de Ley de Consulta, Libre, Previa e Informada para los Pueblos Indígenas y Afrohondureños de conformidad al Convenio 169 de la OIT, en el informe de avances presentado por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la República de Honduras en junio 2017 se define en el artículo 12 del referido documento, que las fases o etapas del proceso de consulta son:

- a. Identificación de la medida legislativa o administrativa que debe ser consultada, por ser susceptible de afectación directa a los PIAH o a alguna o algunas de las comunidades que los conforman.

En la República de Honduras existe un Marco Jurídico que tutela y garantiza los derechos individuales y colectivos de los pueblos culturalmente diferenciados que habitan el territorio nacional, ya sean estos indígenas o afrohondureños. En la Constitución de la República de 1982 se reconoce los derechos de los pueblos indígenas y afro hondureños sobre sus tierras y territorios ancestrales, esencialmente en los artículos 172, 173 y 346.

El Estado de Honduras ha ratificado asimismo el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, suscrito por Honduras el 25 de mayo de 1994 por el Congreso Nacional de Honduras mediante decreto 26- 94 del 25, y ratificado el 28 de marzo de 1995. Ha ratificado igualmente el Convenio de Diversidad Biológica Artículo 8, inciso j, la CMNUCC y la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, entre otros, que tutelan, protegen y defienden los derechos de los pueblos ancestrales.

En la zona denominada Corredor Seco de Honduras, se cuenta con presencia del grupo poblacional Indígena Lenca y Maya-Chortí. En el diseño del Proyecto se ha considerado la construcción de cuatro (4) SIAS y las mejoras de las Plantas de Tratamiento; en el caso de los SIAS, dos de ellos (Curarén y Manazapa) se encuentran ubicados en territorios con presencia poblacional indígena Lenca, razón por la cual se aplicó el Convenio 169 de la OIT del cual Honduras es suscriptor y se cumplirá con los requisitos del EAS7 sobre Pueblos Indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas del BM, para generar procesos inclusivos.

- b. Identificación de los pueblos indígenas susceptibles de afectación directa o comunidades que podrían ser afectados por la medida del Estado y que por lo tanto deben ser consultados.

Los cuatro (4) SIAS con sus cinco (5) reservorios confirmados al momento de la aprobación del Proyecto en los sitios de Manazapa, Curarén, La Paz y La Venta, fueron seleccionados en 2018 por INVEST- H en base a criterios técnicos de viabilidad y sostenibilidad, asegurando que no se discriminan áreas con presencia de pueblos indígenas. De contar con suficientes recursos para el desarrollo de SIAS adicionales, se seguirán aplicando los mismos criterios de selección técnica, sin discriminación de las poblaciones a ser beneficiadas.

Una vez determinada la zona de intervención del Proyecto y la ubicación posible de subproyectos, mediante criterios estrictamente técnicos, se verifica y confirma la presencia de pueblos indígenas y Afrohondureños, a través de diversos medios: (i) en primer lugar aplicando los criterios establecidos en el EAS7; (ii) , verificando en las instancias oficiales de estadística y censo la presencia en este caso de pueblos

indígenas y /o afrohondureños; (iii) , asimismo se confirma con la Coordinación Nacional para los Asuntos de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños de Honduras (CONAFRIH) la existencia de dichos pueblos y de organización representativa de los mismos. Posteriormente, se establece comunicación con el liderazgo de las organizaciones representativas indígenas y no indígenas de dichos territorios, con la finalidad de iniciar los procesos de consulta sobre la aceptación del subproyecto, y luego conocer la viabilidad social, ambiental y técnica del subproyecto; y especialmente con los pueblos indígenas obtener el consentimiento de los procesos antes mencionados.

c. Elaboración y aprobación del plan de consulta.

Una vez confirmada la presencia de pueblos indígenas y organizaciones representativas se le informa a DINAFTROH sobre los alcances del subproyecto y se obtiene apoyo para la realización del proceso de consulta. Se establece acuerdo para los procesos de convocatoria y acompañamiento.

d. Publicidad del inicio del proceso de consulta.

Para la discusión del proceso de consulta se establece acercamiento a través de DINAFTROH y comunicación por medios electrónicos (correos, mensajes telefónicos, sitio web de la SAG, visitas a las comunidades a ser beneficiadas, con el liderazgo indígena a través de los cuales se facilitó la convocatoria a los miembros comunitarios; de esta forma el proceso se ejecuta en forma ordenada, coordinada, transparente, incluyente y eficiente respetando su gobernanza y patrones culturales.

e. Información a los pueblos indígenas susceptibles de afectación directa sobre la medida materia de la consulta.

Se prepara un resumen ejecutivo del subproyecto que define objetivos, alcances y actividades principales a ser ejecutadas y que afectarán directa o indirectamente la población indígena y se le entrega a la gobernanza indígena para su conocimiento y posterior análisis interno y difusión con su población.

f. Evaluación y diálogos internos de los pueblos indígenas susceptibles de afectación directa para formarse opinión sobre las posibles afectaciones generadas por la medida objeto de consulta.

La gobernanza Indígena a través de sus propios mecanismos de diálogo interno analiza la información recibida y determina las oportunidades y riesgos existentes con la implementación del subproyecto.

La Gobernanza Indígena, con base a sus reglamentos estudiará en documento resumen y acordará apoyar o desestimar

el proceso de CLPI según su criterio particular y comunicará el resultado a la SAG. De ser positiva la respuesta, se hará la coordinación con la Gobernanza para preparar el desarrollo del Taller de CLPI de conformidad a los principios plasmados en el Convenio núm. 169 de la OIT. Los plazos para estos procesos serán acordados con la gobernanza indígena para asegurar que permitan el tiempo suficiente y culturalmente adecuado a sus procesos internos.

- g. Diálogo entre las autoridades del Estado y los pueblos susceptibles de afectación directa sobre las medidas a ser adoptadas y acordadas para resolver las afectaciones identificadas.

La selección de fecha, hora, lugar y convocatoria de participantes para el proceso de diálogo es potestad de la Gobernanza Indígena (de parte de la SAG, por la tipología de subproyecto se les recomienda que inviten los actores territoriales claves interesados y afectados por el subproyecto), de tal manera que no sea solamente un ejercicio representativo, sino también inclusivo y participativo.

La facilitación del taller es igualmente potestad de la Gobernanza Indígena definir quién la hace, preferentemente un liderazgo comunitario reconocido y con experiencia en esta actividad; en el caso del personal de la UGP, participará como expositor del subproyecto, cumpliendo la misión de informar alcances e impactos de tipo legal, socioeconómico, ambiental, técnicos, pero asimismo culturales, otros con la puesta en marcha del subproyecto.

El programa básico de la consulta es el siguiente:

- Apertura y bienvenida.
 - Presentación de objetivos de la consulta.
 - Exposición de parte de la SAG sobre el subproyecto (objetivos, impactos, alcance, contenido técnico y necesidades de apoyo de la comunidad y su Gobernanza).
 - Identificación de oportunidades, riesgos ambientales y sociales derivados de la ejecución del subproyecto y propuesta de medidas de mitigación.
 - Plenaria.
 - Consenso local sobre el “Consentimiento” o “No Consentimiento” a la ejecución del subproyecto.
 - Acuerdos finales y cierre de la consulta.
- h. Acuerdos sobre las medidas a ser adoptadas y acordadas para resolver las afectaciones identificadas; Durante el desarrollo de la consulta el personal de la UGP atenderá cada una de las inquietudes, preguntas, sugerencias, recomendaciones, observaciones, otras, que se hagan por los asistentes, debiendo haber claridad y transparencia en cada respuesta y no asumir compromisos que estén fuera del alcance del mandato que se tiene.

Una vez satisfecha la fase anterior, el personal de la UGP podrá retirarse del evento, para dejar que la Asamblea reunida y coordinada por su gobernanza por cuenta propia delibere y defina su “Consentimiento” o “No Consentimiento” a la ejecución del subproyecto.

El resultado de la consulta será comunicado por escrito por la Gobernanza a la SAG, dándose enseguida pasó a procesos legales para oficializar ante autoridades locales, municipales, otras instancias que corresponda el Convenio que de vida al “Consentimiento” obtenido mediante la ejecución del subproyecto.

Es posible que cuando hay “Consentimiento”, este, aparte de la aceptación a la ejecución del subproyecto, se formulan otras solicitudes específicas, es necesario se proporcione respuesta oportuna a cada planteamiento, esto con el propósito de evitar al momento de la ejecución malos entendidos o atrasos que impidan, limiten,

condicionen la ejecución del subproyecto. Durante las visitas por personal de la UGP a los subproyectos, se dará seguimiento a los temas pendientes que fueron incluidos en los acuerdos alcanzados en las consultas.

i. Ejecución y seguimiento de los acuerdos.

En el caso haber consentimiento para la ejecución del subproyecto, la Gobernanza Indígena y la SAG diseñarán e implementarán las políticas de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los acuerdos derivados del proceso de consulta y se incluirán en los planes de mitigación del subproyecto.

7.4. Preparación de Planes para Pueblos Indígenas (PPI)

Sobre la base de la evaluación social elaborada y la consulta, se deberá desarrollar un Plan para Pueblos Indígenas (PPI) para cada subproyecto que se implemente en territorios con presencia de pueblos indígenas. El PPI se elabora de manera flexible y pragmática, con un grado de detalle que depende cada subproyecto en particular y de la naturaleza de los efectos que hayan de abordarse. Deberá incluir los acuerdos logrados como resultado de las consultas. En línea con lo estipulado en el párrafo 15 del EAS 7 cuando los “pueblos indígenas sean los únicos beneficiarios directos del proyecto, o cuando lo sean en su mayoría, los elementos de un plan de acción podrán incluirse en el diseño general del proyecto, y no será necesario preparar un plan independiente”. Este criterio será aplicado en los subproyectos a ser financiados bajo el Proyecto de Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras.

El PPI debe incluir los siguientes elementos:

- a. Resumen de la información que se indica en los pasos para la evaluación social, apartados a y b.
- b. Resumen de los resultados de las consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas que se hayan realizado durante la preparación del subproyecto y de las que resulte un amplio apoyo al subproyecto por parte de estas comunidades o su consentimiento en los casos aplicables.
- c. Un esquema que asegure que se llevan a cabo consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas durante la ejecución del subproyecto.
- d. Un plan de acción con las medidas necesarias para asegurar que los pueblos indígenas obtengan beneficios sociales y económicos adecuados desde el punto de vista cultural, que incluya en caso necesario, medidas para fortalecer la capacidad de los organismos de ejecución del subproyecto.
- e. Cuando se identifiquen posibles efectos negativos sobre los pueblos indígenas, un plan de acción adecuado con las medidas necesarias para evitar, reducir lo más posible, mitigar o compensar los efectos adversos.
- f. Estimaciones de costos y el plan de financiamiento del PPI.
- g. Mecanismo de Comunicación para seguimiento y atención de casos (preocupaciones, quejas, reclamos, comentarios o sugerencias), accesible adecuado al subproyecto para resolver los casos presentados por las comunidades indígenas afectadas durante la ejecución del subproyecto. Se deben tomar en cuenta la existencia de mecanismos judiciales y de derecho consuetudinario para la resolución de disputas entre pueblos indígenas.
- h. Mecanismos y puntos de referencia adecuados al subproyecto para el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes de ejecución del PPI. Los mecanismos de seguimiento y evaluación deben incluir disposiciones que posibiliten las consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas.

7.5. Ruta metodológica para los PPI

Tabla 8— Pasos para el desarrollo de los PPI

Acción	Descripción de la acción	Objetivo	Responsable	Producto/Resultado
Identificación de la comunidad beneficiaria y participantes.	Identificación de las comunidades metas, actores territoriales, reconocimiento del área, reunión de acercamiento y determinar la existencia o no de un grupo social y cultural bien diferenciado con características de pueblo indígena.	Identificar las comunidades y grupos poblacionales del territorio y caracterizarlos. Informar a los actores sobre los alcances del proyecto y obtener su opinión y/o percepción y su relación con las necesidades de la comunidad.	Firma contratada para realizar la “Revisión y Actualización de los Estudios de Evaluación de Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales (EsEIRAS), incluyendo Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y Planes Asociados de los Subproyectos de Sistemas Integrales de Agua Segura (SIAS)”	Informada gobernanza indígena sobre alcances del subproyecto y recibida autorización para realizar investigaciones y estudios en el territorio.
Elaboración de evaluación social.	Evaluar las características demográficas, sociales, económicas, culturales, políticas y ambientales del territorio de las comunidades indígenas impactadas directa o indirectamente por el subproyecto.	Obtener información, para mitigar los efectos adversos del subproyecto.	Firma contratada para realizar la “Revisión y Actualización de los Estudios de Evaluación de Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales (EsEIRAS), incluyendo Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y Planes Asociados de los Subproyectos de Sistemas Integrales de Agua Segura (SIAS)”	Obtenida información de las comunidades, incluyendo características demográficas, sociales, económicas, culturales, políticas y ambientales, entre otras, con pertinencia indígena. Caracterizados los actores territoriales y socializado el subproyecto y evaluada por las comunidades su pertinencia con relación a sus necesidades.
Elaboración del PPI	Elaboración de un PPI que recoja lo expresado en las consultas y evaluación social realizadas.	Establecer las medidas que facilite la participación en el Proyecto, de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, así como las medidas de mitigación o compensación, según sea el caso.	Firma contratada para realizar la “Revisión y Actualización de los Estudios de Evaluación de Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales (EsEIRAS), incluyendo Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y Planes Asociados de los Subproyectos de Sistemas Integrales de Agua Segura (SIAS)”	PPI elaborado, y socializado con las partes interesadas.
Ejecución del PPI monitoreo y reporte del PPI.	La implementación del PPI será responsabilidad de la SAG a través de la empresa contratada para realizar los EsEIRAS; la empresa que ejecutará la AT y la empresa constructora de los subproyectos SIAS.	Promover la participación efectiva de los pueblos indígenas y Afrohondureños durante la implementación del Proyecto.	Firma consultora contratada para realizar los EsEIRAS	Informe mensual.
Monitoreo y reporte del PPI	La SAG verificará en campo el cumplimiento de las acciones y medidas contenidas en el PPI. Informar al BM de la ejecución del PPI.	Asegurar que las acciones y medidas del PPI están siendo efectivamente implementadas.	La SAG	Reporte semestral al BM sobre el cumplimiento del PPI o medidas acordadas con los PI e incluidas en el subproyecto.

8. MECANISMO DE DIVULGACION DEL MPPI

Este documento se publicó en 2021 en la dirección electrónica de INVEST-H.

Se publicará en la Página web de la SAG	https://sag.gob.hn/
Página web del BM	https://www.bancomundial.org/

También se envió este documento por correo electrónico a los representantes de los pueblos indígenas Lenca y Maya-Chortí editado, para que a su vez lo compartieran con las organizaciones indígenas comunitarias. La comunicación con los actores de las poblaciones indígenas vinculados directamente a los subproyectos SIAS confirmados, desde ahora y hasta el inicio de las actividades de construcción de las obras, se mantendrá vía sus organizaciones, canales electrónicos (correos, mensajes telefónicos, sitio web de la SAG, y visitas cada seis(6) meses para informar sobre los avances de la gestión de los respectivos subproyectos.

9. MECANISMO DE MONITOREO Y REPORTE

El M&E del Proyecto se realizará de manera permanente durante la aplicación del MPPI, así como durante la implementación de los PPI y estará a cargo de la UGP SAG a través de la especialista a cargo de desarrollar las tareas vinculadas al M&E, incluyendo planificación y la administración e integración de datos.

Al BM se le informará sobre los avances y resultados en la implementación del MPPI y PPI y deberá formar parte de los informes semestrales a ser presentados por la SAG al BM, de conformidad a lo establecido en el PCAS del Proyecto.

La SAG, como nueva Agencia Implementadora del Proyecto, aplicará los sistemas de monitoreo y reporte diseñados por INVEST-H para proyectos de desarrollo rural financiados por el BM.

El esquema de monitoreo y reporte incluirá:

- a. Número de beneficiarios indígenas satisfechos con los procesos participativos durante la preparación e implementación. Se realizarán encuestas de satisfacción en todos los SIAS a ser desarrollados y de estas encuestas se obtendrá este dato de monitoreo.
- b. Porcentaje de casos de quejas y reclamos resuelto satisfactoriamente con población indígena.
- c. Porcentaje de mujeres y hombres indígenas participantes en las juntas de agua y juntas de regantes.
- d. Número de participantes indígenas (hombres y mujeres) en actividades de capacitación y mejora productiva

Se considerarán diversas fuentes para los indicadores del Proyecto, incluyendo encuestas realizadas por terceros, datos provistos por los aliados de implementación y otras fuentes secundarias disponibles.

10. MECANISMO DE COMUNICACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE CASOS

La UGP preparó en marzo 2022 el primer borrador del mecanismo y respuesta a quejas, reclamos y sugerencias que pudieran surgir en el marco del Proyecto “Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras”. Dicho documento está en proceso de revisión por el BM y fue desarrollado en atención a los principios y requerimientos del EAS10 del BM. Las características del mecanismo, así como los detalles de su funcionamiento, monitoreo y reporte, se encuentran contenidos en un documento separado denominado “Mecanismo de Comunicación para seguimiento y atención de casos (preocupaciones, quejas, reclamos, comentarios o sugerencias) en el Proyecto de Seguridad Hídrica” que forma parte del PPPI.

En línea con los principios y requerimientos del EAS 7 Pueblos indígenas/Comunidades Locales Tradicionales Históricamente Desatendidas de África Subsahariana, el GdH a través de la SAG garantizará que la implementación del mecanismo mencionado sea culturalmente adecuado y accesible para los pueblos indígenas que se vean afectados y tenga en cuenta la disponibilidad de recursos judiciales y mecanismos de resolución de disputas consuetudinarios.

Se espera que este mecanismo permita abordar las inquietudes de los pueblos indígenas con rapidez y eficacia, de una manera transparente, culturalmente adecuada y al alcance de todas las partes afectadas por el proyecto, sin costo ni retribución. El mecanismo no impide el acceso a recursos judiciales ni administrativos del GdH o al mecanismo centralizado del BM, denominado Grievance Reddress Service (GRS).

La SAG, socializará el mecanismo a través del equipo de especialistas sociales y ambientales de la UGP, de una forma culturalmente adecuada, respetando la gobernanza de los pueblos indígenas. Para los procesos de comunicación con los pueblos indígenas, la SAG se comunicará con las autoridades de las organizaciones indígenas a nivel local.

La pertinencia del MQRS a la condición sociocultural de los pueblos indígenas, es una labor que se ha venido logrando y se afianzará mediante acciones directas de capacitación sobre dicho mecanismo en las respectivas comunidades.

Previo al inicio de la ejecución de las obras (SIAS) en territorios con presencia de pueblos indígenas, se facilitarán talleres participativos por la SAG en cada comunidad con la participación del liderazgo indígena, representación de otras organizaciones comunitarias interesadas y población en general con énfasis en los beneficiarios directos, sobre los siguientes temas:

- **El MQRS y su funcionamiento.**
- Diferentes maneras en que los usuarios pueden presentar sus preocupaciones, quejas, reclamos, comentarios o sugerencias, que pueden incluir presentaciones en persona o de manera escrita, verbal, por teléfono o mensaje de texto.
- Tiempos en que los usuarios deberán esperar para que se acuse recibo de sus preocupaciones, quejas, reclamos, comentarios o sugerencias, se responda a ellos y se les dé solución.
- Sitios estratégicos de ubicación de buzón en la comunidad de MQRS.

- Proceso de apelaciones (incluido el sistema judicial nacional) al que se pueda remitir a quienes presenten preocupaciones, quejas, reclamos, comentarios o sugerencias y no estén satisfechos cuando no se haya logrado llegar a una solución.

La gestión del seguimiento y atención de casos se llevará a cabo de una manera culturalmente adecuada y será discreta, objetiva, sensible y receptiva a las necesidades e inquietudes de las partes afectadas por el proyecto. El mecanismo también permitirá que se planteen y aborden quejas y reclamos anónimos.

Durante las consultas públicas realizadas con representantes de pueblos indígenas Lenca y Maya-Chortí se acordó que el mecanismo de comunicación para el abordaje de casos se presente en idioma español y que además de la colocación de buzones en lugares estratégicos se considere también como un canal efectivo el uso del teléfono para la comunicación con estas comunidades. Estos acuerdos serán implementados en el marco del Proyecto.

11. ANEXOS

11.1. Presentación de los alcances del Proyecto

PROYECTO SEGURIDAD HÍDRICA EN EL CORREDOR SECO DE HONDURAS

**Jornada: Socialización, Consulta e Información sobre el Proyecto Seguridad
Hídrica en el Corredor Seco de Honduras**

OBJETIVOS DE LA JORNADA

Los principales objetivos de la jornada son los siguientes:

- ☐ Informar e ilustrar sobre los alcances del Programa, beneficios, riesgos ambientales y sociales.
- ☐ Conocer la opinión y/o percepción de los actores clave sobre los beneficios y riesgos ambientales y sociales, e identificación de actores clave.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

CONTEXTO DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DE LA INICIATIVA

El riesgo asociado con satisfacer la demanda de agua es particularmente importante entre noviembre a mayo en las regiones del Pacífico. Además, las proyecciones futuras bajo los escenarios de cambio climático para 2030, junto con las estimaciones de la demanda de agua, proporcionan evidencia de que los déficits de agua y la presión sobre estas regiones empeorarán, lo que representa un riesgo para el crecimiento económico futuro.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

ORGANISMO EJECUTOR

El prestatario será el Estado de Honduras y la SAG.

La Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), creada mediante el Decreto N° 218-96, de conformidad al marco sectorial establecido en la Ley de Modernización y Desarrollo del Sector Agrícola y el Plan de Gobierno para el periodo 2002-2006, tiene como objetivo lograr que la producción agrícola nacional sea competitiva, sostenible y con capacidad para insertarse en la economía internacional, respondiendo a las necesidades del mercado interno e integrándose en un esquema de desarrollo humano, social, ambiental, basado en la autogestión, la participación comunitaria, el enfoque de equidad de género y el manejo sostenible de los recursos naturales.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

CONTEXTO DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DE LA INICIATIVA

La débil estructura institucional e infraestructura hidráulica en la región del país denominada "Corredor Seco", aunado a la marcada degradación de su entorno natural, entre otros factores, limitan el uso adecuado de los recursos hídricos y exacerba los impactos adversos provocados por fenómenos asociados a la variabilidad y cambio climático. Esta situación obstaculiza, a la vez, el desarrollo de actividades socioeconómicas que dependen del agua, por lo cual su gestión sostenible y eficiente es fundamental para reducir la vulnerabilidad de los pobladores y asegurar su crecimiento económico.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

UNA RESPUESTA QUE OFRECER

A modo de brindar respuesta ante esta problemática, el Banco Mundial (BM), ha determinado otorgarle al Estado de Honduras, un préstamo para financiar el proyecto de inversión denominado "Proyecto de Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras."

Este proyecto tendrá como principal objetivo desarrollar capacidades e infraestructura resilientes para lograr la seguridad hídrica en las principales cuencas hidrográficas del Corredor Seco del país.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

CONTEXTO DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DE LA INICIATIVA

El Corredor Seco corresponde a una región de aproximadamente 20,000 km² con una población aproximada de 2.5 millones de personas que viven bajo los riesgos de sequía prolongada y pronunciada e inundaciones devastadoras.

Esta región se compone de cinco cuencas hidrográficas: Sampire, Choluteca, Nacaome, Lempa y Goascorán, siendo las primeras tres nacionales y las últimas dos compartidas con El Salvador.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

CONTEXTO DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DE LA INICIATIVA

El total anual de recursos hídricos en estas cuencas es de aproximadamente 10,215 millones de m³/año, lastimosamente, debido a la falta de infraestructura, entre otros factores, no se logra satisfacer la demanda de consumo humano, producción, industria, entre otros.

Los desequilibrios espaciales y temporales a nivel nacional entre la disponibilidad de agua y su demanda actual, es particularmente relevante, dada la alta vulnerabilidad del país ante eventos hidrometeorológicos extremos. Entre 2014 y 2015, el fenómeno climático "El Niño"- Oscilación Sur (ENOS) provocó reducciones significativas en los patrones de lluvia, causando pérdidas considerables en las actividades económicas primarias y afectó a las regiones central y del Pacífico, principalmente en el área del Corredor Seco, que representan amenazas importantes para el suministro humano de agua y alimentos.

AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE LA INICIATIVA

La cuenca del río Lempa, está situada en 10 municipios del departamento de Ocotepeque; 19 municipios del departamento de Lempira; 12 municipios del departamento de Intibucá; y 6 municipios del departamento de La Paz.



Figura 1: Cuenca del río Lempa. Fuente: ICF/GIZ.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La iniciativa busca apoyar la institucionalidad a varios niveles y evaluar el desarrollo de infraestructura hidráulica de mediana y grande escala, con el propósito de contribuir a satisfacer las necesidades de recursos hídricos de familias rurales en el Corredor Seco del país, como parte de las prioridades del Gobierno de Honduras.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

COMPONENTES DE LA INICIATIVA

Componente 1: Fortalecimiento institucional para la gobernanza y gestión de los recursos hídricos

Este componente financiará actividades para:

- El fortalecimiento de la información para la gestión de los recursos hídricos; y
- La gobernanza del agua y fortalecimiento de capacidades. Incluye dos subcomponentes:

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Subcomponente 1.1: Fortalecimiento de sistemas y herramientas de información para la gestión de los recursos hídricos

Este subcomponente se organizará en torno a las siguientes actividades, con un enfoque principal en la cuenca del río Nacaome por ser prioritaria en el enfoque del proyecto:

- Rehabilitación, adquisición, instalación y puesta en marcha de estaciones hidroclimáticas automáticas, estaciones de calidad de agua. Se tendrá en cuenta especialmente la O&M de la red de estaciones hidro-climáticas y piezómetros.
- Desarrollo de un Sistema de Manejo y Gestión de equipos (SMAGE) que facilite la alerta sistemática de fallas en sensores/equipo e informe la planificación de las actividades de O&M para la red nacional de estaciones hidrométricas.
- Desarrollo de un Sistema de Información de Seguridad Hídrica y Agroalimentaria (SISHA).

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Subcomponente 1.1: Fortalecimiento de sistemas y herramientas de información para la gestión de los recursos hídricos

- Rehabilitación, acondicionamiento y/o equipamiento del centro de información para albergar el acopio y análisis de información, equipo y sala de toma de decisiones para el SISHA.
- Organización de un programa de capacitación para personal técnico y comunidades participantes con cursos a diferentes niveles, orientados a la GIRH, riesgos, geohidrología, calidad del agua, servicios climáticos para la producción agrícola.
- Fortalecimiento de capacidades de los diversos actores.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Componente 2: Promoción y desarrollo de infraestructura hidráulica resiliente en el Corredor Seco

Incluye dos subcomponentes:

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Componente 2: Promoción y desarrollo de infraestructura hidráulica resiliente en el Corredor Seco

Incluye dos subcomponentes:

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Subcomponente 2.1: Promoción de Sistemas Integrados de Agua Segura - Cosechas de Agua

Los Sistemas Integrales de Agua Segura (SIAS) se seleccionan con base a los siguientes criterios:

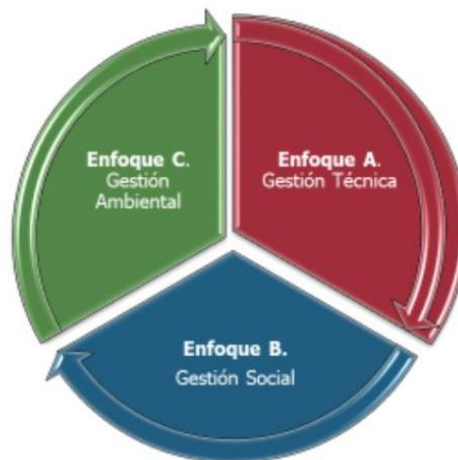
- a) Agua potable: (i) inexistencia de agua superficial permanente durante todo el año, ni fuentes subterráneas accesibles; (ii) pobreza de las comunidades; (iii) interés de las Municipalidades; (iv) participación comunitaria; (v) donación del terreno por la comunidad o Alcaldía para el reservorio; (vi) período seco sin lluvias superior a 6 meses en los últimos años; y (vi) relación costo beneficio de intervención.
- b) Agua para riego: (i) período seco sin lluvias superior a 6 meses en los últimos años; (ii) existencia de canícula prolongada; (iii) lluvias irregulares; (iv) pobreza de las comunidades; (v) interés de las Municipalidades; (vi) participación comunitaria; (vii) donación del terreno por la comunidad o Alcaldía para el reservorio; y (viii) relación costo-beneficio de intervención.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Subcomponente 2.2: Maximizando los beneficios multipropósitos de la represa José Cecilio del Valle en Nacaome

Este subcomponente incluye los siete procesos siguientes: i) estudio de factibilidad final, diseños y elaboración de documentos de adquisición y supervisión de obra; ii) elaboración del estudio de impacto ambiental; iii) elaboración del Plan de Reasentamiento; iv) suministro e instalación de las compuertas y otros equipamientos en la represa José Cecilio del Valle; v) construcción del sistema de agua potable desde la represa José Cecilio del Valle hasta San Lorenzo; vi) suministro e instalación del azud móvil; y vii) contratación de un panel de expertos para revisión de los estudios y diseños, en particular los aspectos de seguridad de represas.

Enfoques de la iniciativa



MATRIZ DE ACTORES

Grupo de actores sociales	Actor	Rol en el proyecto	Relación predominante	Nivel de influencia
Clasificación en un espacio preciso: - Estratégico - Clave - De interés	Conjunto de personas con intereses homogéneos que participan en un proyecto o propuesta.	Funciones que desempeña cada actor y el objetivo que persigue con su accionar.	Relación de afinidad (confianza), frente a los opuestos (conflicto): - A favor - Indiferente - En contra	Capacidad del actor de limitar o facilitar las acciones: - Alto - Medio - Bajo

MECANISMO DE COMUNICACIÓN PARA PREOCUPACIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RESPUESTAS EN EL PROGRAMA SEGURIDAD HÍDRICA EN EL CORREDOR SECO DE HONDURAS

BUZÓN PARA PREOCUPACIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RESPUESTAS



MECANISMO DE COMUNICACIÓN PARA PREOCUPACIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y RESPUESTAS EN EL PROGRAMA SEGURIDAD HÍDRICA EN EL CORREDOR SECO DE HONDURAS

Este mecanismo consiste en una serie de técnicas que permiten la sencillez de información en la recepción, registro, gestión y respuesta oportuna a las preocupaciones, quejas, reclamos, comentarios o sugerencias, recibidas de beneficiarios directos e indirectos de la iniciativa, durante su desarrollo.

REFLEXIONES Y CONSULTA

1. ¿Cuáles son los beneficios y oportunidades esperados de esta iniciativa?
2. ¿Qué tipo de riesgos e impactos ambientales podrían presentarse con esta iniciativa ? ¿Cuales serían las medidas para abordar estas situaciones?
3. ¿Qué tipo de riesgos e impactos sociales podrían presentarse con esta iniciativa? ¿Cuales serían las medidas para abordar estas situaciones?
4. ¿Qué recomendación para el éxito de la iniciativa?
5. ¿Cómo podrían contribuir las comunidades y municipalidades durante las diferentes etapas de la iniciativa?

CONTACTOS

Contactos Unidad de Gestión de Proyecto:

- Ing. Leslie Burgos, Coordinadora de Proyecto
- Ing. Oscar Matute, Especialista Ambiental
- Dra. Diacuy Mesquita, Especialista Social

Telefono: +(504) 2221-1008/2236-8112

Sitio web: <https://www.seguridadhidrica.gdr.hn/>

11.2. Esquema del Acta Social luego de las Consultas Públicas

ACTA SOCIAL PARA INFORME DE RESULTADOS DE CONSULTA PÚBLICA

Generalidades

Reunidos en la comunidad de _____ municipio de _____, departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ del año, 20____, en el local _____ a partir de las _____, la participación de la representación del Consejo Indígena _____ de las comunidades: _____, _____, _____ y con representantes de la SAG _____

Objetivos

1. _____
2. _____
3. _____

Principales resultados

Los principales resultados obtenidos de la Jornada con base a la agenda desarrollada y los objetivos anteriormente mencionados fueron los siguientes:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

Acuerdos Obtenidos

Los principales acuerdos obtenidos de los análisis realizados durante la Jornada, se presentan los siguientes:

El Consejo _____ (_____), organización representativa indígena, en uso de sus facultades, ratifican que han sido consultados e informados de manera anticipada y mediante los procedimientos culturalmente apropiados, sobre la iniciativa del Gobierno de la República de ejecutar a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) el Proyecto: Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras, y en especial el subproyecto _____ que incluirá y beneficiará comunidades donde ancestralmente habita población indígena _____ afiliada a _____.

2. La Gobernanza Indígena, mostró una opinión favorable del subproyecto _____.

3. En cumplimiento de dichos compromisos, expresaron anuencia y otorgaron **CONSENTIMIENTO** libre a la ejecución de dicho subproyecto, con la certeza y el deseo de participar en las diferentes etapas del mismo y que siempre se les consulte toda situación que pudiera afectar su cultura y

ambiente.

4. Asimismo, la Gobernanza Indígena expresó estar de acuerdo con participar activamente durante la ejecución de obras del subproyecto: _____

y recibir los beneficios que pueda ofrecer, en pro del desarrollo de sus comunidades.

La Jornada concluyó a las _____ horas y para constancia de los antes descrito, firmamos la presente:

NO.	Nombre	Organización	Cargo	Teléfono	Firma

11.3. Esquema de la Carta de Consentimiento

El Consejo _____, (_____) organización representativa indígena, en uso de sus facultades, por este medio HACE CONSTAR; que hemos sido consultados e informados de manera anticipada y mediante los procedimientos culturalmente apropiados, sobre la iniciativa del Gobierno de la República de ejecutar a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) el subproyecto:

_____ en el marco de la ejecución del Proyecto: Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras, que incluirá comunidades donde ancestralmente habita población indígena afiliada a :

En la Jornada de Consulta, Libre, Previa e Informada (CLPI) del referido subproyecto, realizada el día _____ del mes de _____ de 20____, en la comunidad _____ municipio _____ de _____

departamento de _____, fuimos conocedores que nuestros territorios y cultura no serán afectados negativamente a consecuencia de la ejecución de las obras y actividades del subproyecto actualmente en proceso de estudio socio ambiental y diseño técnico; además, que se nos respetarán los derechos establecidos en el Constitución de la República en sus artículos 173 y 346; y en los instrumentos internacionales que tutelan nuestros derechos e intereses como el Convenio 169 de la OIT para Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes y en la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, ambos instrumentos suscritos por el Estado de Honduras.

En cumplimiento de dichos compromisos, expresamos nuestra anuencia y otorgamos nuestro **CONSENTIMIENTO** libre a la ejecución de dicho subproyecto, con la certeza y el deseo de participar en las diferentes etapas del mismo y que siempre se nos consulte toda situación que pudiera afectar nuestra cultura y nuestro ambiente.

Asimismo, estamos de acuerdo en participar activamente durante la ejecución de las obras del sub-proyecto: _____

En el marco de la ejecución del Proyecto: Seguridad Hídrica en el Corredor Seco de Honduras implementado por la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) y recibir los beneficios que pueda ofrecer, en pro del desarrollo de nuestras comunidades.

Dado en la ciudad de _____, departamento de _____ a
los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

Firma del Representante

11.4. Presupuesto estimado del MPPI

De manera global, el presupuesto estimado para actividades relacionadas directamente al Plan de Participación para Pueblos Indígenas será incluido en el Plan de Adquisiciones del Proyecto que anualmente es revisado por el Banco Mundial.

El monto estimado, será incluido como parte de los alcances de los Consultores Implementadores y la Supervisión para la construcción de obras civiles y en el MGAS se presentan los hitos del presupuesto del mismo donde se incluye la asignación presupuestaria del MPPI y del PPI, con el propósito de evitar duplicidad en el uso de los recursos.

Componente 2. Promoción y desarrollo de infraestructura hidráulica resiliente en el Corredor Seco

Subcomponente 2.1 Promoción de Sistemas Integrados de Agua Segura - SIAS

Actividad e. Servicios de consultoría para finalizar los documentos de licitación, los planes detallados sociales (plan de pueblos indígenas) y ambientales de SIAS y estudios de ruptura de SIAS de La Paz. Dicha actividad será ejecutada durante el año 1 de implementación del Proyecto.

Se hace la provisión de recursos para la ejecución de actividades que promueven procesos participativos, inclusivos, formativos, informativos, comunicacionales, de los subproyectos de infraestructura (SIAS y Mejoras a las Plantas de Tratamiento), que están asociadas al MPPI:

- Planes de participación comunitaria.
- Mecanismos de quejas.
- Implementación de los procesos participativos de los PGAS, que incluye el plan de reforestación.
- Plan de capacitación e intercambios de experiencias con partes afectadas.
- Procesos participativos/ inclusivos en la implementación del PGAS, que incluye el plan de reforestación.
- Socialización y consulta con partes interesadas de Sistema de Manejo y Gestión de equipos (SMAGE) y Sistema de Información de Seguridad Hídrica y Agroalimentaria (SIS-HA).
- Socialización y seguimiento de programa empoderamiento de las mujeres.
- Implementación del programa de capacitación para el fortalecimiento de capacidades de diversos actores (partes interesadas y afectadas).
- Procesos participativos durante la asistencia técnica para estructuración de la Autoridad del Agua con partes interesadas y afectadas.
- Elaboración participativa de plan de protección de cuencas en las áreas seleccionadas del proyecto
- Procesos participativos durante la implementación de plan de protección de cuencas en las áreas seleccionadas del proyecto, incluyendo la implementación del plan de capacitación en comunidades con partes interesadas y afectadas.
- Implementación de estrategia de comunicación y plan de medios con partes interesadas, afectadas y población en general.
- Procesos participativos/ inclusivos del programa empoderamiento de las mujeres.

- Procesos de socialización, consulta pública y seguimiento durante la implementación del programa de capacitación para el fortalecimiento de capacidades de diversos actores (partes interesadas y afectadas).